



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXII

25 de marzo de 2013

Número 59

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía y Empleo.	6631
ORDEN de 20 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Política Territorial e Interior.	6632
ORDEN de 21 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Justicia.	6633
ORDEN de 22 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.	6634
ORDEN de 25 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	6635
ORDEN de 26 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.	6636
ORDEN de 28 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.	6637

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 7 de junio de 2011.	6638
--	------



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de las aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria. 6639

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio. 6641

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Secretaria General Técnica de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón en el Exterior correspondientes al ejercicio 2013. 6642

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC. 6651

ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Gestierra Aragón, S.L., para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC. 6656

ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Sociedad Cooperativa Agraria "San Atilano", para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC. 6661

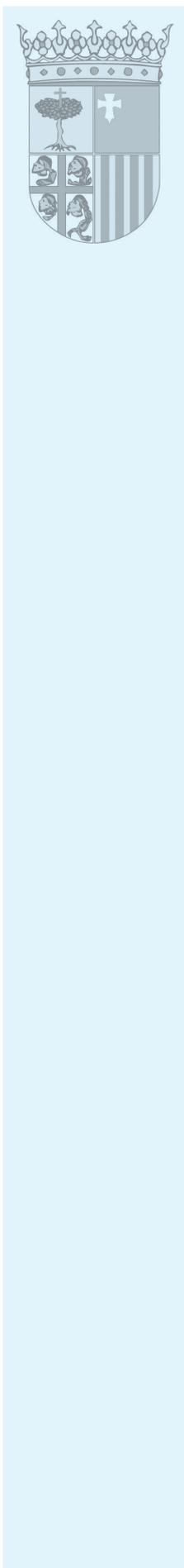
ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio", para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC. 6666

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2013. 6671

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 1 de marzo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de La Fresneda, Rafales, La Portellada y Fuentespalda y la constitución de una nueva Agrupación integrada por los municipios de Rafales, La Portellada y Fuentespalda. ... 6680



ORDEN de 8 de marzo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se aprueba la disolución de las agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integradas por los municipios de Montanuy y Bonansa, y Aren y Sopeira, y la constitución de una nueva agrupación integrada por los cuatro municipios citados..... 6681

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto, integrada por los municipios de La Portellada, Fuentespalda y Rafales y el del municipio de La Fresneda, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal..... 6682

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Arén, Bonansa, Montanuy y Sopeira, puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal..... 6683

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para alumnos de 1.º y 2.º de E.S.O. para asistir a la actividad en inglés “Mar de Aragón”, durante el verano del año 2013, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013..... 6684

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revocan determinadas competencias delegadas en materia de personal en Resolución de fecha 27 de enero de 2006..... 6697

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para participar en el programa “Voluntariado y Solidaridad 2013”..... 6698

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo al P.O. 64/2013..... 6709

V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicios públicos, relativo al internamiento en comunidad terapéutica de carácter residencial para personas con trastornos adictivos en el área de salud mental para la Comunidad Autónoma de Aragón..... 6710

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de adquisición de las aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón..... 6711



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Directora General de Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón..... 6712

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, a doña Yuli Paola Sua Vega, con domicilio en la localidad de Barbastro (Huesca), de la Resolución, de fecha 8 de enero de 2013, relativa al expediente H-0152-AUTSA-12. 6714

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación. 6715

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural..... 6720

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural. 6722

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural. 6723

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

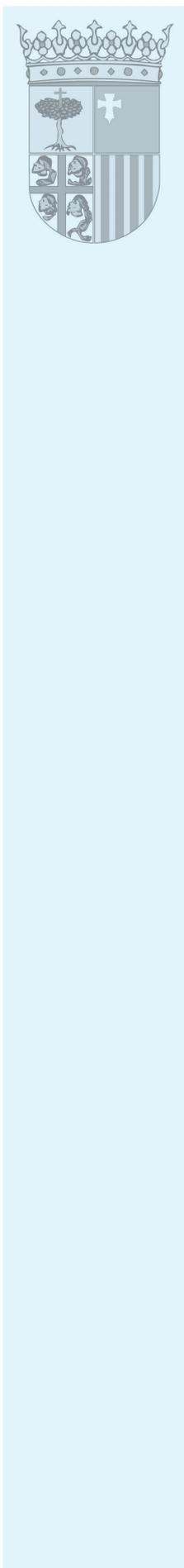
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Zaragoza, organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado..... 6724

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en núcleos zoológicos” que se celebrará en Zaragoza, organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 6727

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de explotación de pollos de engorde hasta 66.000 plazas, en la parcela 9 del polígono 6 del término municipal de Biscarrues (Huesca), promovido por José Antonio Torralba Torralba. (Expediente INAGA: 500601/01/2013/668). 6729

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. 6730

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación” que se celebrará en Altorricón (Huesca), organizado por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado. 6733



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar Animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda” que se celebrará en Huesca, organizado por la Federación Aragonesa de Caza, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.....	6736
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en el transporte” que se celebrará en modalidad teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.	6738
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en matadero” que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.	6740
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 236 denominado “El Boalaje” perteneciente al Ayuntamiento de La Puebla de Valverde y localizado en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), solicitada por Montes de Palancia S.L. con el objeto de ejecutar el proyecto “Línea eléctrica media tensión de 20KV y Centro de Transformación de 630 KVAS para explotación avícola en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel)”. (Expediente INAGA: 440101.44/2013.00459).	6742
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 384 denominado “El Cerro” perteneciente al Ayuntamiento de Puertomingalvo y localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), solicitada por D. Francisco Blas Chiva Ibañez con el objeto de realizar la instalación de una tubería cuyo fin es regar una plantación de encinas truferas localizadas en el paraje denominado “Las Solanas”, en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel). (Expediente INAGA: 440101.44/2013.00224).	6743
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 42 denominado “El Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y localizado en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel), solicitada por Deporte Aventura Sierra de Albarracín S.L. con el objeto de realizar la instalación y explotación de un Parque de Aventura en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel). (Expediente INAGA: 440101.44/2013.01223).....	6744
ANUNCIO del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección general de Producción Agraria, que se practica a Ioan Danut Voda, en relación a su solicitud de autorización como comprador/transformador de leche de vaca en el periodo 2013/2014 y sucesivos, relativo al Régimen de Tasa Láctea.....	6745
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 431 “Sarderas y otros”, en término municipal Zaidín (Huesca) y perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión para suministro a una granja en la parcela 28 del polígono 9 del término municipal de Zaidín, solicitada por Fernando Marín Orno. (Expediente INAGA: 220101.44.2013.01418). ...	6746
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación porcina con capacidad para 1.000 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg ubicada en la parcela 187, polígono 35 en el término municipal de Híjar (Teruel) y promovido por Granja Las Valles, S.C (Expediente INAGA: 500601/02/2011/12138).....	6747



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la fábrica de especialidades farmacéuticas ubicada en el término municipal de Utebo (Zaragoza), promovida por Laboratorios Casen Fleet, S.L.U. (Expediente INAGA: 500301/02.2012/10998)..... 6748

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación existente de producción de energía eléctrica mediante cogeneración, ubicada en el término municipal de El Grado (Huesca), promovida por Neoelectra El Grado S.L.U. (Expediente INAGA: 500301/02.2012/9603)..... 6749

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del anteproyecto de una vivienda de turismo rural con alojamiento compartido y almacén situada en pol. 3, parcelas 147 y 148, T.M. Arens de Lledó (Teruel), promovido por Paul Cole. (Expediente INAGA: 500201/01/2013/1113)..... 6750

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto básico de vivienda de turismo rural situada en el polígono 10 parcela 99 (Paraje Vall de Pi), T.M. Cretas (Teruel), promovido por John Knight. (Expediente INAGA: 500201/01/2013/1630)..... 6751

ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se otorga período de información pública del proyecto de orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón. 6752

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2013, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) alabastro, denominado “Bochar”, en el término municipal de Casteinou, provincia de Teruel, a favor de la empresa Exportadora Turolense, S.L..... 6753

NOTIFICACIÓN del Director General de Investigación e Innovación, de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, en el año 2012, las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación entre empresas o centros productivos de Aragón y grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón. 6754



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Economía y Empleo.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Empleo ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Economía y Empleo, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T.18262, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Secretaría General Técnica, se incluye en el apartado Clase de Especialidad 200111 y 200681, se incluyen las Titulaciones Académicas 01100, 01070 y 01310, en Características debe figurar “60-130 Funciones propias del puesto en materia de asesoramiento jurídico y económico del Departamento” y en el apartado Situación del puesto se elimina “AA”.

- Puesto n.º R.P.T.11654, Jefe/a de Sección de Riesgos Psicosociales, adscrito al Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, se modifica el apartado de Grupo de adscripción a A/B, la Clase de Especialidad a 200261 y 201261, en Formación Específica debe figurar “Carnet de conducir adecuado al puesto, tipo B. La requerida para el desempeño de funciones de nivel superior de prevención de riesgos laborales en seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada”, las Características se modifican a “Funciones propias del puesto en materia de prevención de riesgos laborales” y se suprime la situación A amortizar “AA”.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 13 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 20 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Política Territorial e Interior.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo y los anexos presupuestarios de personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Expte. 655 y 656/2012).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Política Territorial e Interior, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T.11650 y 11651, Facultativo/a Técnico/a de Patrimonio Cultural, adscritos a la Delegación Territorial de Teruel y de Huesca, respectivamente, se les asigna el Complemento Específico B.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 20 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 21 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Presidencia y Justicia

La Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia ha solicitado la modificación de la relación de puestos de trabajo de sus unidades administrativas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Departamento de Presidencia y Justicia, en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 38, Secretario/a del Gabinete de Prensa, adscrito a la Dirección de Comunicación, se modifica su denominación a Secretario/a de la Dirección de Comunicación, las Características a “Funciones propias del puesto relacionadas con asistencia inmediata al personal eventual y de gestión económica y administrativa de la Dirección” y en Área de Especialización, se añade el código 20.

- Puesto n.º R.P.T. 25, Auxiliar Administrativo, adscrito a la Dirección de Comunicación, se modifica su denominación a Secretario/a de la Dirección de Comunicación, se añade Grupo C y la Clase de Especialidad 202111, se modifican las Características a “Funciones propias del puesto relacionadas con asistencia inmediata al personal eventual de la Dirección”.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 21 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 22 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud.

La Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de sus Unidades administrativas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Servicio Aragonés de Salud, en los siguientes términos:

- Puesto N.º R.P.T.17370, Personal Servicios Auxiliares, adscrito al Servicio Aragonés de Salud (Huesca), debe constar en Observaciones: "Turnicidad".

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSE LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 25 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

La Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ha solicitado la modificación de sus unidades administrativas por la modificación de un puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T.10928, Jefe/a de Sección de Coordinación Informativa, adscrito a la Secretaría General Técnica, se incluye la Titulación 1106 (Licenciado en Geografía) y en Observaciones debe figurar “Los códigos de titulación se refieren a la clase de especialidad 200241”.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 26 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

La Dirección General de la función Pública y Calidad de los Servicios ha considerado necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, por la inclusión de la clase de Especialidad de Ingeniero Agrónomo en algunos puestos de trabajo adscritos a los Servicios Provinciales, en el área de calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 13117, Jefe/a de Unidad de Inspección y Calidad Ambiental, n.º 18937, Jefe de Sección de Calidad Ambiental, n.º 16234, Jefe/a de Sección de Inspección Ambiental, adscritos al Servicio Provincial de Huesca, se añade en el apartado Clase de Especialidad 200224 y 201224.

- Puesto n.º R.P.T. 18938, Jefe/a de Unidad de Inspección y Calidad Ambiental, n.º 10962, Jefe de Sección de Calidad Ambiental, n.º 16235, Jefe/a de Sección de Inspección Ambiental, adscritos al Servicio Provincial de Teruel, se añade en el apartado Clase de Especialidad 200224 y 201224.

- Puesto n.º R.P.T. 18942, Jefe/a de Unidad de Inspección y Calidad Ambiental, n.º 13099, Jefe de Sección de Calidad Ambiental, n.º 13101, Jefe/a de Sección de Inspección Ambiental, adscritos al Servicio Provincial de Zaragoza, se añade en el apartado Clase de Especialidad 200224 y 201224

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



ORDEN de 28 de febrero de 2013, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto a los supuestos de modificación del anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico de las propuestas de modificación (Exptes. 112 y 113/2013).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2.º b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, dispone:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública en los siguientes términos:

- Puesto n.º R.P.T. 49252, Asesor/a Técnico/a, adscrito a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, se modifica su nivel de Complemento de destino del 30 al 28.

- Puesto n.º R.P.T. 810, Jefe/a de Sección de Inventario, adscrito a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, se le asigna el Complemento Específico B.

Segundo.— La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de febrero de 2013

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JOSÉ LUIS SAZ CASADO**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 7 de junio de 2011.

Por Orden de 7 de junio de 2011, este Departamento procedió a convocar procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal, se hizo pública la evaluación de la fase de prácticas y se declararon aptos a todos los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo.

De conformidad con la base duodécima de la citada convocatoria, concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, este Departamento resuelve:

Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 28 de febrero de 2013

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de las aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria.

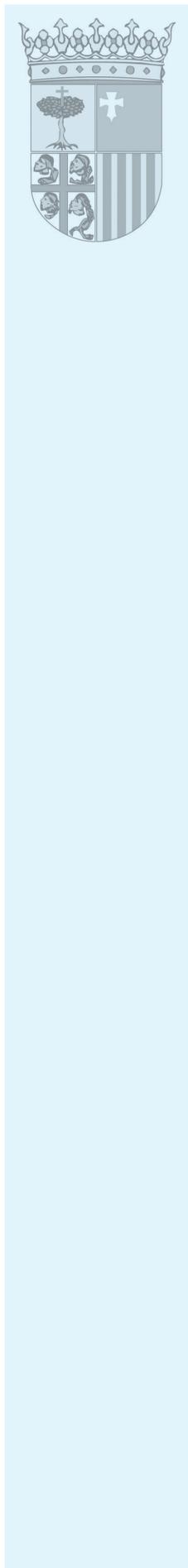
Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 20 de septiembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la presente resolución se hace público el nombre de las aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Polo Laborda, Yasmina	76924619S	52,01
Edo Izquierdo, María José	18432665M	51,63
Calderón Fregeneda, Cristina	15259861M	50,68
Sancho Knapik, Elisa María	25197537W	50,54
Sanagustín Galisteo, Mónica	25175627B	49,87
Salamero Rodríguez, María Teresa	72987050T	48,92
Lorente Lorente, Ana Cristina	73002229E	47,56
Garcés Ferrando, Lorena	18038995A	46,53
Lafuente Sánchez, Alba	72992109E	45,65
Gracia Ibáñez, Ana	17752394M	45,46
Sanz Martín, María	25465849L	45,34
Aguilarte Beneded, Sara	18044814A	44,15
Cebollada Aparicio, Ruth	72988242L	43,85
Negredo Navarro, Celia María	72982284H	42,17
Pangua Martín, Vanesa	16606766F	41,85
Navarro Sanmartín, Alicia	72983414K	41,32
Capuz Campo, Nuria Eva	18042815M	41,31
Sarrablo Iranzo, Miriam	17753867Y	40,58
Peña Ibáñez, Carmen Beatriz	33441767C	40,46
López Herrero, Laura	29118799V	40,22

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que las aspirantes aprobadas en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguna aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón,



cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Agentes de Protección del Patrimonio, convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2011, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón" n.º 235, de 29 de noviembre), por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Quílez Gabás, Lorenzo	25135997X	48,25
Muñoz Gregorio, Eva María	25452430D	42,35
Zapater Baselga, Miguel Angel	17708934S	40,60
Solano Rozas, José Luis	17689567Z	37,05
Millán Soriano, Gregorio	17141913J	35,80

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE**



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2013, de la Secretaria General Técnica de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón en el Exterior correspondientes al ejercicio 2013.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispone en su artículo 8, que “Los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las comunidades aragonesas del exterior y prestarles la ayuda necesaria, así como velar para que las mismas puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés” y en el apartado b) del artículo 20 se establece que corresponde a los poderes públicos aragoneses “Impulsar una política tendente a la mejora y equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los aragoneses, propugnando especialmente las medidas que favorezcan el arraigo y el regreso de los que viven y trabajan fuera de Aragón”.

La Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, define los derechos que los artículos 8 y 20 del Estatuto de Autonomía de Aragón reconocen a las Comunidades Aragonesas del Exterior a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural de Aragón, y faculta al Gobierno de Aragón para establecer, en el marco de sus competencias, las ayudas financieras o de cualquier otra índole para el cumplimiento de los objetivos previstos en la citada ley. Entre las medidas de apoyo y fomento se contemplan la cobertura de gastos de funcionamiento de las Casas y Centros de Aragón, la potenciación de actividades o programas relacionados con Aragón que desarrollen aquéllas, sus federaciones o confederaciones y la atención a las necesidades asistenciales y, en particular, las situaciones de extrema necesidad de sus socios, todo ello de conformidad con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de sus objetivos.

El Decreto de 17 de enero de 2013, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto de 31 de enero de 2012, relativo a la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, atribuye a la Secretaria General Técnica de la Presidencia el ejercicio de las competencias en materia de Comunidades Aragonesas del Exterior. Por ello, en el marco de las disponibilidades presupuestarias para el año 2013 se convocan subvenciones para la cobertura de gastos de funcionamiento y la potenciación de actividades o programas relacionados con Aragón que desarrollen las Casas y Centros de Aragón, sus federaciones o confederaciones, así como para la cobertura de gastos encaminados a la atención de necesidades asistenciales de sus socios.

Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria se encuentran incluidas en el ámbito del Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Secretaria General Técnica de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en la medida 90 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

En la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013, se han consignado los créditos para hacer efectivas las ayudas para las Casas y Centros correspondientes a este ejercicio presupuestario.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente, de lo establecido en el Decreto 104/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón, y de lo dispuesto en el artículo 2.2.k) del Decreto de 31 de enero de 2012, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— *Objeto y régimen jurídico aplicable.*

1. La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de actividades o programas relacionados con Aragón que desarrollen las Casas y Centros de Aragón, sus federaciones o confederaciones, la atención de los gastos de funcionamiento que genere el desarrollo de dichas actividades, así como para atender necesidades asistenciales de sus socios derivadas de situaciones de extrema necesidad.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el Decreto 104/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006,



de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— Cuantía y financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán, por una cuantía total máxima de 235.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de la Sección 02, G/02010/1121/480005/91002 del presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2013, quedando condicionadas a la existencia de crédito disponible, con la siguiente distribución:

- a) La realización de actividades o programas relacionados con Aragón y la atención de gastos de funcionamiento: 225.000 € (Capítulo IV).
- b) La atención asistencial a situaciones de extrema necesidad de sus socios: 10.000 € (Capítulo IV).

2. Las subvenciones concedidas financiarán los gastos subvencionables enumerados en el apartado noveno de la presente convocatoria, pudiéndose financiar el 100 % de la actividad del beneficiario.

3. La cuantía de la subvención a conceder nunca podrá superar, sola o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actuación subvencionada.

Tercero.— Régimen de concesión de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. De acuerdo con lo anterior, con lo previsto en los Decretos de 31 de enero de 2012 y 17 de enero de 2013, relativos a la estructura orgánica de la Presidencia, y con lo previsto en el artículo 6 y 9 del Decreto 104/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón, corresponde a la Secretaria General Técnica de la Presidencia, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Comunidades Aragonesas del Exterior, dictar la correspondiente resolución de concesión de ayudas a las que esta convocatoria se refiere.

Cuarto.— Beneficiarios de las subvenciones y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta resolución las Casas y Centros de Aragón, sus federaciones o confederaciones, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Casas y Centros de Aragón.

Quinto.— Modalidades.

Las subvenciones tendrán las siguientes modalidades:

- a) La realización de actividades o programas relacionados con Aragón y la atención de gastos de funcionamiento.
- b) La atención asistencial a situaciones de extrema necesidad de sus socios.

Sexto.— Presentación de solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención, ajustadas al modelo que figura como anexo a la presente resolución o al formulario que figura en el Catálogo de modelos normalizados de solicitud del Portal del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es>), se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón y se presentarán en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón o en los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañadas de la siguiente documentación:

Modalidad a):

- a) Programa detallado de las actividades a realizar en el año 2013, con indicación del lugar de realización y cronograma previsto para ello.
- b) Presupuesto desglosado del coste previsto de las actividades a realizar y de los gastos de funcionamiento previstos.
- c) Plan de financiación, especificando los ingresos que reciban por cuotas de los socios de las Casas y Centros de Aragón; las solicitudes de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; así como características de las concedidas.



d) Relación pormenorizada de las actividades o programas llevadas a cabo durante el año 2012.

Modalidad b):

a) Informe sobre la actuación que se pretende realizar y el apoyo de la Casa o Centro a los socios en situación de necesidad.

b) La Secretaría General Técnica de la Presidencia podrá solicitar a los interesados cualquier información o documentación complementaria, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

2. En el caso de las solicitudes pertenecientes a Casas o Centros situados fuera del territorio español podrán presentarse a través de la embajada o consulado español correspondiente.

3. Los plazos de presentación de las solicitudes serán los siguientes:

a) El plazo para la presentación de las solicitudes para la modalidad a) finalizará el día 26 de abril de 2013.

b) El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas para atender necesidades asistenciales de la modalidad b) finalizará el día 7 de junio de 2013, cuando así lo justifique la situación que las motiva.

Séptimo.— *Concesión de las subvenciones.*

1. Corresponde a la Secretaria General Técnica de la Presidencia, previo informe de la Comisión Permanente del Consejo de Comunidades Aragonesas del Exterior, dictar la correspondiente resolución de concesión de las ayudas a la que esta convocatoria se refiere.

2. En la evaluación de las solicitudes y cuantificación de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Modalidad a):

a) Memoria explicativa de las actividades, actuaciones o programas a realizar en el ejercicio 2013 (0 a 20 puntos).

Se valorará la contribución de las actividades y programas a la difusión de la cultura aragonesa; el impulso de las relaciones sociales, económicas, empresariales y culturales con Aragón; los proyectos destinados a facilitar la difusión, implantación y el desarrollo de empresas aragonesas en el lugar donde radique la Casa o Centro; el cumplimiento y desarrollo de programas de actividades que pongan de manifiesto la trayectoria de la entidad y su presencia y participación en el entramado sociocultural del lugar de implantación; y la adecuación de los programas a los objetivos y planteamientos socioculturales de las Casas y Centros.

b) El carácter innovador de las actividades previstas y la propuesta de programas especiales (0 a 15 puntos).

c) Propuesta de incorporación de jóvenes a las actividades, actuaciones o programas a realizar por las Casas o Centros de Aragón (0 a 10 puntos).

d) Planteamiento de actuaciones que supongan la colaboración e intercambio con otras Casas o Centros de Aragón (0 a 10 puntos).

e) Constitución de un punto de información en la Casa o Centro de promoción o difusión de la Comunidad Autónoma de Aragón (0 a 5 puntos).

f) Colaboración con empresas privadas en la realización de actividades relacionadas con Aragón (0 a 5 puntos).

g) El número de socios de la entidad (de 0 a 5 puntos)

Modalidad b):

a) La situación de necesidad manifestada por la Casa o Centro de Aragón a través del correspondiente informe (0 a 10 puntos).

b) El compromiso de la Casa o Centro de Aragón para hacer efectiva la ayuda concedida y el apoyo a los interesados (0 a 5 puntos).

3. La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y contra las mismas podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaria General Técnica de la Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de tres meses en la modalidad a) y de cinco meses en la modalidad b), contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

5. En la resolución se hará constar la cuantía individualizada de la subvención y la documentación justificativa necesaria para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y al pago. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6. Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, las cuales serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

7. Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar su aceptación antes de la finalización del plazo de justificación de la misma, mediante escrito que les será facilitado con la notificación de la concesión de la subvención, y que deberán remitir debidamente cumplimentado al órgano concedente en cualquiera de los lugares y por los procedimientos previstos en el apartado sexto de la presente resolución. La no aceptación o no aceptación en plazo de la subvención supondrá que el beneficiario renuncia a la subvención concedida.

Octavo.— *Actividad subvencionable*

Tendrá la consideración de actividad subvencionable la realización de aquellas actividades y programas que contribuyan a cumplir cualquiera de los objetivos previstos en la Ley 5/2000, de 28 de noviembre, de Relaciones con las Comunidades Aragonesas del Exterior, a la difusión de la cultura aragonesa, a impulsar las relaciones sociales, económicas y culturales con Aragón, la difusión, implantación y desarrollo de empresas aragonesas en el lugar donde radique la Casa o Centro, actuaciones tendentes a fomentar el desarrollo y continuidad de la Casa o Centro, y la atención a las necesidades asistenciales de sus socios derivadas de situaciones de extrema necesidad.

Noveno.— *Gastos subvencionables.*

1. Gastos subvencionables en la modalidad a):

Únicamente tendrán la consideración de gastos subvencionables, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

I. Para la atención de gastos de funcionamiento:

- a) De personal (nóminas y Seguridad social) en caso de contratar trabajadores, de forma permanente o temporal, para la realización de actividades o programas subvencionables mediante la presente convocatoria.
- b) De adquisición de material ordinario de oficina, así como de libros, material didáctico y cultural o de análoga naturaleza. No se considera gasto subvencionable la adquisición de bienes de inversión.
- c) De alquiler de material directamente relacionado con la realización de actividades o programas subvencionables mediante la presente convocatoria.
- d) De arrendamiento del edificio donde se ubique la Casa o Centro de Aragón. En la justificación se deberá presentar copia del contrato de arrendamiento.
- e) De difícil cuantificación. Se incluyen en este apartado aquellos gastos de luz, agua, limpieza, fotocopias, teléfono fijo y comunicaciones. En la justificación se deberá presentar soporte documental de estos gastos.
- f) De amortización ordinaria de hipoteca del edificio donde se ubique la Casa o Centro de Aragón. En la justificación se deberá aportar copia del documento público de formalización de la misma y la justificación bancaria.
- g) Otros gastos directamente relacionados con los gastos de funcionamiento

II. Para la realización de actividades o programas relacionados con Aragón:

- h) De desplazamientos, dietas de manutención y alojamiento. Los desplazamientos interurbanos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista. En el caso de utilizar vehículo propio se abonará 0,19 € por kilómetro recorrido, debidamente justificado. El importe de la dieta de manutención será un máximo de



18,70 € por comida, y por gastos de alojamiento un máximo de 65,97 €, cuantías equivalentes a las establecidas para el Grupo 2 como indemnizaciones por razón de servicio en el ámbito de la función pública. En la justificación se deberá presentar soporte documental de estos gastos, así como las fórmulas de imputación en su caso.

- i) Los actos gastronómicos celebrados en establecimientos mercantiles y los celebrados en la Casa o centro de Aragón, así como en locales privados, se abonarán en una cuantía máxima de 18,70 € por persona, debiendo acreditarse por cada Casa o Centro el motivo del gasto y la vinculación de los asistentes con la Casa o Centro de Aragón. En particular, la adquisición de alimentos y bebida deberá de estar directamente relacionada con las actuaciones subvencionadas y deberá acreditarse la efectiva realización del gasto y el pago correspondiente.
- j) De visitas institucionales y culturales a la Casa o Centro de Aragón. En los gastos por este concepto se incluirán los desplazamientos, dietas de manutención y alojamiento siempre que se presente soporte documental de los mismos y se acredite su relación con las visitas a la Casa o Centro de Aragón.
- k) De edición, publicación y publicidad de folletos, revistas y otros medios escritos.
- l) Otros gastos directamente relacionados con las actividades o programas subvencionables.

Las ayudas de esta modalidad se concederán por una cuantía única que comprenderá la financiación de las actividades y de los gastos de funcionamiento; sin embargo, las Casas y Centros sólo podrían destinar como máximo el 40 % de la cuantía concedida a dichos gastos de funcionamiento señalados en el apartado I de este punto.

2. Gastos subvencionables en la modalidad b):

En las subvenciones para atender necesidades asistenciales se considerarán gastos subvencionables todos aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Décimo.— *Renuncia.*

Notificada la resolución de concesión de la subvención, si el beneficiario renunciara a la subvención concedida deberá comunicarlo por escrito al órgano concedente, renunciando expresamente a la subvención otorgada.

Undécimo.— *Justificación y pago de la subvención.*

1. Previamente al pago, deberá presentar la justificación correspondiente que acredite haber realizado el gasto y el pago así como el cumplimiento de la actividad para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 18 de noviembre), por lo que deberá presentar cuenta justificativa, con carácter general, con la documentación que figura en los artículos 72 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de julio). Asimismo, el pago de las subvenciones concedidas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones concordantes.

2. La documentación justificativa de la subvención estará integrada por una memoria de las actividades realizadas, una relación de los gastos efectuados, acompañada de los documentos, justificantes, recibos, facturas o comprobantes originales del gasto realizado y los justificantes originales de que aquéllos han sido efectivamente pagados, por un importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida. El pago de las facturas se realizará preferentemente por transferencia o cheque. Cuando el gasto haya sido pagado en metálico, será necesario que en la factura original conste el sello de la empresa que ha realizado el suministro o prestado el servicio de que se ha pagado. Cuando el gasto no haya sido pagado en metálico, el pago deberá acreditarse mediante un resguardo bancario de la transferencia realizada o del pago del cheque.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

La documentación justificativa de la subvención deberá presentarse en cualquiera de los lugares y por los procedimientos previstos en el apartado sexto de la presente resolución para la presentación de solicitudes, con la fecha límite del día 31 de octubre de 2013.



3. Cuando el órgano concedente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección, no teniéndose en cuenta aquella documentación que no se subsane o se subsane fuera del plazo indicado.

4. La subvención será abonada en un único pago cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada de conformidad con las normas que determinaron su concesión. No se efectuarán pagos anticipados.

Podrán autorizarse pagos parciales de forma excepcional cuando existan circunstancias que lo justifiquen.

5. Para proceder al pago de la subvención debe quedar acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización del órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Duodécimo.— Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades o adquisiciones subvencionadas.
- b) Dar publicidad de su condición de beneficiario de la subvención.
- c) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.
- d) Comunicar a la Secretaría General Técnica de la Presidencia, en el plazo de 15 días naturales desde que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización.
- e) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- f) Devolver el importe de la subvención recibida si la actividad o inversión no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, en el caso de pagos parciales, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
- g) Aquellas otras obligaciones establecidas en el artículo 12 del Decreto 104/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón.

Décimotercero.— Control financiero.

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el órgano concedente, los beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Cámara de Cuentas de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

Décimocuarto.— Reintegro de subvenciones

En caso de no presentarse los correspondientes justificantes de las actuaciones subvencionadas en los plazos previstos, o cuando la justificación no se cumplimente debidamente, deberá efectuarse el reintegro de la subvención percibida.

En este apartado se estará a lo previsto en el artículo 18 del Decreto 104/2009, de 9 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Casas y Centros de Aragón.

Décimoquinto.— Facultad de interpretación.

La Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón será la competente para la interpretación y resolución de cuantas dudas puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución.

Décimosexto.— Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante la Secretaria General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de marzo de 2013

**La Secretaria General Técnica de la Presidencia,
CRISTINA MORENO CASADO**



Secretaría General Técnica.

COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR
MODALIDAD
 LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PROGRAMAS RELACIONADOS CON
 ARAGÓN Y LA ATENCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONVOCATORIA AÑO:	
--------------------------	--

ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
REPRESENTANTE	N.I.F.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
CALLE			
MUNICIPIO			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	

TELÉFONO/MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PÁGINA WEB		

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 20 (Convocatoria actual)
- PRESUPUESTO DESGLOSADO.
- PLAN DE FINANCIACIÓN. (Otras subvenciones, cuotas socios, otros ingresos etc.)
- RELACIÓN PORMENORIZADA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 20 (Año anterior)

En _____ a _____ de _____ 20_____

Fdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados al fichero "Solicitantes de Ayudas para Comunidades Aragonesas del Exterior" cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de Ayudas a las Comunidades Aragonesas del Exterior. El órgano responsable del fichero es el Servicio de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a Servicio de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50004-Zaragoza.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA.
 GOBIERNO DE ARAGÓN. Pº María Agustín 36. 50004-ZARAGOZA



Secretaría General Técnica.

COMUNIDADES ARAGONESAS DEL EXTERIOR
MODALIDAD
 ATENCIÓN ASISTENCIAL A SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD DE SUS SOCIOS.

CONVOCATORIA AÑO: _____

ENTIDAD SOLICITANTE	N.I.F.
REPRESENTANTE	N.I.F.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
CALLE	
MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA	

TELÉFONO/MOVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PÁGINA WEB		

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTO TOTAL	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Se puede ampliar la solicitud con la documentación que se estime oportuna (Informes médicos, justificantes, gastos de operaciones, farmacia, etc)

En _____ a _____ de _____ 20

Fdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados al fichero "Ayudas Asistenciales a las Comunidades Aragonesas del Exterior" cuya finalidad es la gestión de los procedimientos de Ayudas Asistenciales a las Comunidades Aragonesas del Exterior. El órgano responsable del fichero es el Servicio de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito a Servicio de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín 36, 50004-Zaragoza.

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA.
 GOBIERNO DE ARAGÓN. Pº María Agustín 36. 50004-ZARAGOZA

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0023 el convenio suscrito, con fecha 28 de enero de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, DE SUS MODIFICACIONES Y DE LAS ALEGACIONES AL SIGPAC

En Zaragoza, a 28 de enero de 2013, reunidos:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. José María Almenara Egea, con DNI 17143741R, en nombre y representación de la entidad habilitada Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, en su calidad de representante de la misma por nombramiento de 4 de mayo de 2006.

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es la que corresponde a la denominada "Solicitud Conjunta" que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la "Solicitud Conjunta", y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, obligan para una correcta gestión, a que, conforme a las disposiciones existentes en materia de administración electrónica, así como a los artículos 46 y 47 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y al principio de racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión establecidos en el artículo 5 e) de la citada ley, deba avanzarse en la implantación de la tramitación telemática de la "Solicitud Conjunta", para lo que se aprobó la Orden de 10 de diciembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, que establece lo necesario para que todos los interesados que así lo consideren puedan presentar, mediante la representación de las entidades habilitadas que prevé esa disposición, telemáticamente la "Solicitud Conjunta" a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo indicado es además congruente con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, que, en su artículo 20, incluso prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan exigir al productor que las comunicaciones que este haga a la



Administración, en relación con las ayudas incluidas en el sistema integrado de gestión y control, se efectúen por medios telemáticos.

Lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), es la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

La presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de la alegaciones al SIGPAC se sustenta en dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, el diseño por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de un programa informático específico que será necesario para la formulación telemática de la "Solicitud Conjunta" y de las alegaciones al SIGPAC, y el segundo, en la actuación de las entidades habilitadas.

Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en el funcionamiento del procedimiento telemático puesto que, a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentarán telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones telemáticas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes. De este modo las solicitudes podrán presentarse por las entidades habilitadas, respecto a los interesados que les hayan conferido su representación, haciéndolo a través de su firma electrónica de persona jurídica, proceso este que es posible emplear conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose reconocido a la entidad firmante la condición de habilitada, previo el preceptivo procedimiento encaminado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos precisos, por resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por lo que resta para la culminación y operatividad del proceso suscribir el convenio que la indicada orden exige para que tal habilitación tenga eficacia, estableciéndose en el mismo las condiciones y obligaciones que exige el artículo 10 de la orden referida.

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean precisas para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", presentar las posibles modificaciones a ésta y las alegaciones al "SIGPAC" por la entidad habilitada, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Finalmente indicar que, como novedad, y con el fin de seguir avanzando en la presentación telemática de las solicitudes que corresponde resolver al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se prevé que en el futuro este régimen de colaboración pueda extenderse a otros procedimientos, para los que también será de aplicación este convenio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, y en la resolución de habilitación de la entidad firmante, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, estableciendo las condiciones en que deben efectuar estas transmisiones y las obligaciones de la entidad y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a la persona física que solicitó y obtuvo el certificado electrónico de persona jurídica de la entidad y a las personas físicas que vayan a ser usuarios del certificado de firma electrónica de la entidad para la presentación telemática de las solicitudes indicadas.



Segunda.— Ámbito de aplicación.

1. Este convenio será de aplicación a la presentación telemática de alegaciones al SIGPAC, a la de la "Solicitud Conjunta" y a la presentación telemática de sus modificaciones de la campaña agrícola 2013-2014.

2. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos conforme se prevé en la cláusula undécima, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

Tercera.— Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

- a) Mantener accesible y, en su caso, facilitarlo directamente, si así lo pide la entidad, el programa informático diseñado para la elaboración de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, así como en su caso, incluir las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
- b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser presentada telemáticamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar la normal presentación telemática de las solicitudes, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios del certificado electrónico de persona jurídica (CPJ) debidamente autorizado por la entidad.
- d) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas séptima y octava.
- e) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada confección de las solicitudes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.

Cuarta.— Obligaciones de la entidad.

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar correctamente el programa informático y asegurarse de que las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa, la confección de las solicitudes y su envío para su registro telemático.
- c) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal confección y envío telemático de las solicitudes.
- d) Conocer la identidad de las personas que sean usuarias del CPJ de la entidad, informándoles de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios. La entidad facilitará al Departamento, cuando éste se lo solicite, la identidad de los usuarios del CPJ, arbitrando también las medidas precisas que le permitan asociar a cada solicitud con el usuario que la haya confeccionado o remitido telemáticamente al Registro.
- e) Obtener antes del envío telemático de la solicitud, la representación del interesado correspondiente para la presentación de la misma, conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- f) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud.
- g) Hacer un adecuado uso del CPJ que sirvió para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes que incluyen el ámbito de este convenio únicamente ese certificado. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento



cualquier modificación en las condiciones del CPJ, así como su revocación o pérdida de eficacia.

Quinta.— Persona física titular del CPJ.

1. La persona física que solicitó y obtuvo el CPJ que va a utilizar la entidad está sujeta a:
 - a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes de CPJ en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).
 - b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el CPJ. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el CPJ serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.
2. La entidad informará al solicitante y obtentor del CPJ del contenido de esta cláusula.

Sexta.— Usuarios del CPJ.

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios del CPJ y permitir que cada solicitud presentada telemáticamente se asocie a un usuario del CPJ.
2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del CPJ conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del CPJ y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— Protección de datos de carácter personal.

1. El Departamento pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón", y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.
2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes objeto de este convenio.
3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad de cumplimentar y registrar telemáticamente las solicitudes. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.

Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.
4. La entidad se compromete a cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, en particular de las medidas de seguridad que procedan, conforme al nivel de seguridad que corresponde al tipo de datos.
5. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

Octava.— Medidas sobre seguridad de la información.

- La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:
- a) Disponer de canales de comunicación seguros.
 - b) Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.



- c) Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.
- d) Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del CPJ y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.
- e) Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.
- f) Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.
- g) Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.
- h) No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Novena.— Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, correspondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo, si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Décima.— Vigencia, prórrogas y denuncia.

1. Este convenio será de aplicación desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2016.

2. Antes de la finalización del periodo referido, el convenio podrá prorrogarse y en anualidades sucesivas, hasta por dos campañas más.

3. Para la aplicación de lo previsto en los apartados anteriores la entidad deberá solicitar y obtener la renovación de su habilitación para cada campaña.

4. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, faculta a la otra a instar su resolución.

5. Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio al finalizar cada una de las campañas de comercialización en que esté en vigor el convenio o cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer con un preaviso de al menos un mes al final de cada año.

Undécima.— Extensión de las cláusulas del convenio.

El Departamento podrá proponer a las partes firmantes del convenio la extensión de la aplicación del contenido de sus cláusulas para la tramitación telemática de otro tipo de ayudas o procedimientos de su competencia, cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

Duodécima.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o resolución a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula novena.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.



ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Gestierra Aragón, S.L., para la presentación telemática de la “Solicitud Conjunta” de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0025 el convenio suscrito, con fecha 28 de enero de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Gestierra Aragón, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD GESTIERRA ARAGÓN S.L. PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA “SOLICITUD CONJUNTA” DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, DE SUS MODIFICACIONES Y DE LAS ALEGACIONES AL SIGPAC

En Zaragoza, a 28 de enero de 2013, reunidos:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. José Manuel Tornos Cuairan, con DNI 25179791N, en nombre y representación de la entidad habilitada Gestierra Aragón, S.L., en su calidad de administrador único de la misma por nombramiento de 27 de abril de 2010.

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es la que corresponde a la denominada “Solicitud Conjunta” que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la “Solicitud Conjunta”, y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, obligan para una correcta gestión, a que, conforme a las disposiciones existentes en materia de administración electrónica, así como a los artículos 46 y 47 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y al principio de racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión establecidos en el artículo 5 e) de la citada ley, deba avanzarse en la implantación de la tramitación telemática de la “Solicitud Conjunta”, para lo que se aprobó la Orden de 10 de diciembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, que establece lo necesario para que todos los interesados que así lo consideren puedan presentar, mediante la representación de las entidades habilitadas que prevé esa disposición, telemáticamente la “Solicitud Conjunta” a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo indicado es además congruente con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, que, en su artículo 20, incluso prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan exigir al productor que las comunicaciones que este haga a la Administración, en relación con las ayudas incluidas en el sistema integrado de gestión y control, se efectúen por medios telemáticos.



Lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), es la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

La presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC se sustenta en dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, el diseño por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de un programa informático específico que será necesario para la formulación telemática de la "Solicitud Conjunta" y de las alegaciones al SIGPAC, y el segundo, en la actuación de las entidades habilitadas.

Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en el funcionamiento del procedimiento telemático puesto que, a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentarán telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones telemáticas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes. De este modo las solicitudes podrán presentarse por las entidades habilitadas, respecto a los interesados que les hayan conferido su representación, haciéndolo a través de su firma electrónica de persona jurídica, proceso este que es posible emplear conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose reconocido a la entidad firmante la condición de habilitada, previo el preceptivo procedimiento encaminado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos precisos, por resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por lo que resta para la culminación y operatividad del proceso suscribir el convenio que la indicada orden exige para que tal habilitación tenga eficacia, estableciéndose en el mismo las condiciones y obligaciones que exige el artículo 10 de la orden referida.

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean precisas para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", presentar las posibles modificaciones a ésta y las alegaciones al "SIGPAC" por la entidad habilitada, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Finalmente indicar que, como novedad, y con el fin de seguir avanzando en la presentación telemática de las solicitudes que corresponde resolver al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se prevé que en el futuro este régimen de colaboración pueda extenderse a otros procedimientos, para los que también será de aplicación este convenio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, y en la resolución de habilitación de la entidad firmante, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, estableciendo las condiciones en que deben efectuar estas transmisiones y las obligaciones de la entidad y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a la persona física que solicitó y obtuvo el certificado electrónico de persona jurídica de la entidad y a las personas físicas que vayan a ser usuarios del certificado de firma electrónica de la entidad para la presentación telemática de las solicitudes indicadas.

Segunda.— Ámbito de aplicación.

1. Este convenio será de aplicación a la presentación telemática de alegaciones al SIGPAC, a la de la "Solicitud Conjunta" y a la presentación telemática de sus modificaciones de la campaña agrícola 2013-2014.



2. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos conforme se prevé en la cláusula undécima, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

Tercera.— Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

- a) Mantener accesible y, en su caso, facilitarlo directamente, si así lo pide la entidad, el programa informático diseñado para la elaboración de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, así como en su caso, incluir las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
- b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser presentada telemáticamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar la normal presentación telemática de las solicitudes, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios del certificado electrónico de persona jurídica (CPJ) debidamente autorizado por la entidad.
- d) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas séptima y octava.
- e) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada confección de las solicitudes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.

Cuarta.— Obligaciones de la entidad.

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar correctamente el programa informático y asegurarse de que las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa, la confección de las solicitudes y su envío para su registro telemático.
- c) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal confección y envío telemático de las solicitudes.
- d) Conocer la identidad de las personas que sean usuarias del CPJ de la entidad, informándoles de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios. La entidad facilitará al Departamento, cuando éste se lo solicite, la identidad de los usuarios del CPJ, arbitrando también las medidas precisas que le permitan asociar a cada solicitud con el usuario que la haya confeccionado o remitido telemáticamente al Registro.
- e) Obtener antes del envío telemático de la solicitud, la representación del interesado correspondiente para la presentación de la misma, conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- f) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud.
- g) Hacer un adecuado uso del CPJ que sirvió para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes que incluyen el ámbito de este convenio únicamente ese certificado. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del CPJ, así como su revocación o pérdida de eficacia.

Quinta.— Persona física titular del CPJ.

1. La persona física que solicitó y obtuvo el CPJ que va a utilizar la entidad está sujeta a:



- a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes de CPJ en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).
 - b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el CPJ. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el CPJ serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.
2. La entidad informará al solicitante y obtentor del CPJ del contenido de esta cláusula.

Sexta.— Usuarios del CPJ.

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios del CPJ y permitir que cada solicitud presentada telemáticamente se asocie a un usuario del CPJ.
2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del CPJ conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del CPJ y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— Protección de datos de carácter personal.

1. El Departamento pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón", y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.
2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes objeto de este convenio.
3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad de cumplimentar y registrar telemáticamente las solicitudes. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.
Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.
4. La entidad se compromete a cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, en particular de las medidas de seguridad que procedan, conforme al nivel de seguridad que corresponde al tipo de datos.
5. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

Octava.— Medidas sobre seguridad de la información.

- La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:
- a) Disponer de canales de comunicación seguros.
 - b) Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.
 - c) Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.
 - d) Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del CPJ y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.
 - e) Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.



- f) Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.
- g) Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.
- h) No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Novena.— Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, correspondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo, si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Décima.— Vigencia, prórrogas y denuncia.

1. Este convenio será de aplicación desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2016.

2. Antes de la finalización del periodo referido, el convenio podrá prorrogarse y en anualidades sucesivas, hasta por dos campañas más.

3. Para la aplicación de lo previsto en los apartados anteriores la entidad deberá solicitar y obtener la renovación de su habilitación para cada campaña.

4. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, faculta a la otra a instar su resolución.

5. Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio al finalizar cada una de las campañas de comercialización en que esté en vigor el convenio o cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer con un preaviso de al menos un mes al final de cada año.

Undécima.— Extensión de las cláusulas del convenio.

El Departamento podrá proponer a las partes firmantes del convenio la extensión de la aplicación del contenido de sus cláusulas para la tramitación telemática de otro tipo de ayudas o procedimientos de su competencia, cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

Duodécima.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o resolución a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula novena.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.



ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Sociedad Cooperativa Agraria "San Atilano", para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0024 el convenio suscrito, con fecha 28 de enero de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Sociedad Cooperativa Agraria "San Atilano", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD SOCIEDAD COOPERATIVA AGRARIA "SAN ATILANO" PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, DE SUS MODIFICACIONES Y DE LAS ALEGACIONES AL SIGPAC

En Zaragoza, a 28 de enero de 2013, reunidos:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Martín Sánchez Carcavilla, con DNI 73079351W, en nombre y representación de la entidad habilitada Sociedad Cooperativa Agraria "San Atilano", en su calidad de presidente de la misma por nombramiento de 5 de julio de 2011.

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es la que corresponde a la denominada "Solicitud Conjunta" que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la "Solicitud Conjunta", y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, obligan para una correcta gestión, a que, conforme a las disposiciones existentes en materia de administración electrónica, así como a los artículos 46 y 47 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y al principio de racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión establecidos en el artículo 5 e) de la citada ley, deba avanzarse en la implantación de la tramitación telemática de la "Solicitud Conjunta", para lo que se aprobó la Orden de 10 de diciembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, que establece lo necesario para que todos los interesados que así lo consideren puedan presentar, mediante la representación de las entidades habilitadas que prevé esa disposición, telemáticamente la "Solicitud Conjunta" a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo indicado es además congruente con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, que, en su artículo 20, incluso prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan exigir al productor que las comunicaciones que este haga a la Administración, en relación con las ayudas incluidas en el sistema integrado de gestión y control, se efectúen por medios telemáticos.



Lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), es la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

La presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC se sustenta en dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, el diseño por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de un programa informático específico que será necesario para la formulación telemática de la "Solicitud Conjunta" y de las alegaciones al SIGPAC, y el segundo, en la actuación de las entidades habilitadas.

Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en el funcionamiento del procedimiento telemático puesto que, a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentarán telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones telemáticas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes. De este modo las solicitudes podrán presentarse por las entidades habilitadas, respecto a los interesados que les hayan conferido su representación, haciéndolo a través de su firma electrónica de persona jurídica, proceso este que es posible emplear conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose reconocido a la entidad firmante la condición de habilitada, previo el preceptivo procedimiento encaminado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos precisos, por resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por lo que resta para la culminación y operatividad del proceso suscribir el convenio que la indicada orden exige para que tal habilitación tenga eficacia, estableciéndose en el mismo las condiciones y obligaciones que exige el artículo 10 de la orden referida.

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean precisas para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", presentar las posibles modificaciones a ésta y las alegaciones al "SIGPAC" por la entidad habilitada, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Finalmente indicar que, como novedad, y con el fin de seguir avanzando en la presentación telemática de las solicitudes que corresponde resolver al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se prevé que en el futuro este régimen de colaboración pueda extenderse a otros procedimientos, para los que también será de aplicación este convenio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, y en la resolución de habilitación de la entidad firmante, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, estableciendo las condiciones en que deben efectuar estas transmisiones y las obligaciones de la entidad y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a la persona física que solicitó y obtuvo el certificado electrónico de persona jurídica de la entidad y a las personas físicas que vayan a ser usuarios del certificado de firma electrónica de la entidad para la presentación telemática de las solicitudes indicadas.

Segunda.— Ámbito de aplicación.

1. Este convenio será de aplicación a la presentación telemática de alegaciones al SIGPAC, a la de la "Solicitud Conjunta" y a la presentación telemática de sus modificaciones de la campaña agrícola 2013-2014.



2. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos conforme se prevé en la cláusula undécima, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

Tercera.— Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

- a) Mantener accesible y, en su caso, facilitarlo directamente, si así lo pide la entidad, el programa informático diseñado para la elaboración de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, así como en su caso, incluir las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
- b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser presentada telemáticamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar la normal presentación telemática de las solicitudes, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios del certificado electrónico de persona jurídica (CPJ) debidamente autorizado por la entidad.
- d) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas séptima y octava.
- e) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada confección de las solicitudes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.

Cuarta.— Obligaciones de la entidad.

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar correctamente el programa informático y asegurarse de que las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa, la confección de las solicitudes y su envío para su registro telemático.
- c) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal confección y envío telemático de las solicitudes.
- d) Conocer la identidad de las personas que sean usuarias del CPJ de la entidad, informándoles de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios. La entidad facilitará al Departamento, cuando éste se lo solicite, la identidad de los usuarios del CPJ, arbitrando también las medidas precisas que le permitan asociar a cada solicitud con el usuario que la haya confeccionado o remitido telemáticamente al Registro.
- e) Obtener antes del envío telemático de la solicitud, la representación del interesado correspondiente para la presentación de la misma, conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- f) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud.
- g) Hacer un adecuado uso del CPJ que sirvió para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes que incluyen el ámbito de este convenio únicamente ese certificado. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del CPJ, así como su revocación o pérdida de eficacia.

Quinta.— Persona física titular del CPJ.

1. La persona física que solicitó y obtuvo el CPJ que va a utilizar la entidad está sujeta a:



- a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes de CPJ en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).
 - b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el CPJ. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el CPJ serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.
2. La entidad informará al solicitante y obtentor del CPJ del contenido de esta cláusula.

Sexta.— Usuarios del CPJ.

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios del CPJ y permitir que cada solicitud presentada telemáticamente se asocie a un usuario del CPJ.
2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del CPJ conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del CPJ y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— Protección de datos de carácter personal.

1. El Departamento pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón", y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.
2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes objeto de este convenio.
3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad de cumplimentar y registrar telemáticamente las solicitudes. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.
Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.
4. La entidad se compromete a cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, en particular de las medidas de seguridad que procedan, conforme al nivel de seguridad que corresponde al tipo de datos.
5. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

Octava.— Medidas sobre seguridad de la información.

- La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:
- a) Disponer de canales de comunicación seguros.
 - b) Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.
 - c) Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.
 - d) Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del CPJ y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.
 - e) Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.



- f) Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.
- g) Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.
- h) No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Novena.— Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, correspondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo, si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Décima.— Vigencia, prórrogas y denuncia.

1. Este convenio será de aplicación desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2016.

2. Antes de la finalización del periodo referido, el convenio podrá prorrogarse y en anualidades sucesivas, hasta por dos campañas más.

3. Para la aplicación de lo previsto en los apartados anteriores la entidad deberá solicitar y obtener la renovación de su habilitación para cada campaña.

4. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, faculta a la otra a instar su resolución.

5. Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio al finalizar cada una de las campañas de comercialización en que esté en vigor el convenio o cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer con un preaviso de al menos un mes al final de cada año.

Undécima.— Extensión de las cláusulas del convenio.

El Departamento podrá proponer a las partes firmantes del convenio la extensión de la aplicación del contenido de sus cláusulas para la tramitación telemática de otro tipo de ayudas o procedimientos de su competencia, cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

Duodécima.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o resolución a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula novena.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.



ORDEN de 6 de marzo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la entidad Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio", para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común, de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2013/7/0026 el convenio suscrito, con fecha 28 de enero de 2013, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y el representante de Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y LA ENTIDAD SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL DEL CAMPO "SAN BRAULIO" PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA "SOLICITUD CONJUNTA" DE AYUDAS DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN, DE SUS MODIFICACIONES Y DE LAS ALEGACIONES AL SIGPAC

En Zaragoza, a 28 de enero de 2013, reunidos:

De una parte, D. Modesto Lobón Sobrino, Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Isidro Joaquín Calvo Esponera, con DNI 17868189H, en nombre y representación de la entidad habilitada Sociedad Cooperativa Comarcal del Campo "San Braulio", en su calidad de presidente de la misma por nombramiento de 3 de abril de 2012.

Una de las actuaciones de mayor peso, de entre las que desarrolla el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, es la que corresponde a la denominada "Solicitud Conjunta" que se instrumentan a través de la aprobación, por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de una orden cada año.

El extensísimo número de procedimientos que trae consigo la presentación de la "Solicitud Conjunta", y sus modificaciones, la amplia y variada tipología de ayudas que comprende, y el ingente volumen de datos que han de manejarse en ella, obligan para una correcta gestión, a que, conforme a las disposiciones existentes en materia de administración electrónica, así como a los artículos 46 y 47 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2002, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y al principio de racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión establecidos en el artículo 5 e) de la citada ley, deba avanzarse en la implantación de la tramitación telemática de la "Solicitud Conjunta", para lo que se aprobó la Orden de 10 de diciembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, que establece lo necesario para que todos los interesados que así lo consideren puedan presentar, mediante la representación de las entidades habilitadas que prevé esa disposición, telemáticamente la "Solicitud Conjunta" a través del Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lo indicado es además congruente con lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) n.º 73/2009 del Consejo, que, en su artículo 20, incluso prevé la posibilidad de que los Estados miembros puedan exigir al productor que las comunicaciones que este haga a la Administración, en relación con las ayudas incluidas en el sistema integrado de gestión y control, se efectúen por medios telemáticos.



Lo expuesto hasta el momento es trasladable a las solicitudes de modificación del contenido del Sistema de Información de Gestión de Parcelas Agrícolas que, tras la aprobación del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por la que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), es la única base de referencia para la identificación de parcelas agrícolas en el marco de la política agrícola común.

La presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", de sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC se sustenta en dos aspectos fundamentales; el primero de ellos, el diseño por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de un programa informático específico que será necesario para la formulación telemática de la "Solicitud Conjunta" y de las alegaciones al SIGPAC, y el segundo, en la actuación de las entidades habilitadas.

Las entidades habilitadas están siendo una pieza esencial en el funcionamiento del procedimiento telemático puesto que, a través de ellas, los solicitantes que les confieran su representación presentarán telemáticamente sus solicitudes. No obstante, no puede ostentar la condición de entidad habilitada cualquier sujeto, sino que solamente tendrán tal condición las personas jurídicas que hayan obtenido autorización de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para realizar las tramitaciones telemáticas indicadas y tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con esta Administración que se ocupe de instrumentar la relación jurídica entre las partes. De este modo las solicitudes podrán presentarse por las entidades habilitadas, respecto a los interesados que les hayan conferido su representación, haciéndolo a través de su firma electrónica de persona jurídica, proceso este que es posible emplear conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La figura de las entidades habilitadas y el convenio que ha de suscribirse para que puedan actuar en este ámbito están reguladas en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, habiéndose reconocido a la entidad firmante la condición de habilitada, previo el preceptivo procedimiento encaminado a la comprobación del cumplimiento de los requisitos precisos, por resolución de la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por lo que resta para la culminación y operatividad del proceso suscribir el convenio que la indicada orden exige para que tal habilitación tenga eficacia, estableciéndose en el mismo las condiciones y obligaciones que exige el artículo 10 de la orden referida.

Cabe destacar del contenido del convenio que recoge las previsiones precisas para, con pleno respeto a las disposiciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal, efectuar las cesiones que sean precisas para cumplimentar la "Solicitud Conjunta", presentar las posibles modificaciones a ésta y las alegaciones al "SIGPAC" por la entidad habilitada, previendo también los contenidos necesarios para hacer posible el cumplimiento de las reglas aplicables en materia de seguridad de la información.

Finalmente indicar que, como novedad, y con el fin de seguir avanzando en la presentación telemática de las solicitudes que corresponde resolver al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se prevé que en el futuro este régimen de colaboración pueda extenderse a otros procedimientos, para los que también será de aplicación este convenio.

Conforme a lo expuesto, y reconociéndose las partes suficiente capacidad de obrar para obligarse, suscriben este convenio conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.— Objeto.

1. Este convenio tiene por objeto, conforme a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Orden de 10 de noviembre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, y en la resolución de habilitación de la entidad firmante, dar eficacia a la habilitación concedida a la entidad para la presentación telemática de la "Solicitud Conjunta", sus modificaciones y las alegaciones al SIGPAC, estableciendo las condiciones en que deben efectuar estas transmisiones y las obligaciones de la entidad y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. También es objeto de este convenio la determinación de las obligaciones que corresponden a la entidad respecto a la persona física que solicitó y obtuvo el certificado electrónico de persona jurídica de la entidad y a las personas físicas que vayan a ser usuarios del certificado de firma electrónica de la entidad para la presentación telemática de las solicitudes indicadas.

Segunda.— Ámbito de aplicación.

1. Este convenio será de aplicación a la presentación telemática de alegaciones al SIGPAC, a la de la "Solicitud Conjunta" y a la presentación telemática de sus modificaciones de la campaña agrícola 2013-2014.



2. Igualmente podrá aplicarse a otros procedimientos conforme se prevé en la cláusula undécima, para lo que deberá efectuarse lo previsto en ella.

Tercera.— Obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (en adelante el Departamento), asume las siguientes obligaciones con la firma de este convenio:

- a) Mantener accesible y, en su caso, facilitarlo directamente, si así lo pide la entidad, el programa informático diseñado para la elaboración de la "Solicitud Conjunta" de la campaña correspondiente, sus modificaciones y de las alegaciones al SIGPAC, así como en su caso, incluir las mejoras o modificaciones que puedan ser aconsejables o necesarias en el programa, comunicándolas y explicándolas, de inmediato, a la entidad.
- b) Poner a disposición de la entidad los datos de los beneficiarios cuya solicitud vaya a ser presentada telemáticamente por ésta correspondientes a las campañas anteriores, siempre que ello sea necesario para confeccionar las solicitudes que corresponde al ámbito de aplicación de este convenio y ello sea conforme a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal.
- c) Proporcionar al personal de la entidad que esta considere oportuno la información y formación que pueda resultar precisa para facilitar la normal presentación telemática de las solicitudes, así como resolver las dudas o incidencias que planteen los usuarios del certificado electrónico de persona jurídica (CPJ) debidamente autorizado por la entidad.
- d) Colaborar y facilitar con la entidad en la realización de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones existentes en materia de protección de datos de carácter personal y de seguridad de la información, para lo que también realizará los controles que considere necesarios, todo ello en los términos que en estas materias establecen las cláusulas séptima y octava.
- e) Asesorar e informar a las entidades de las directrices a seguir para una adecuada confección de las solicitudes, facilitando, si así se solicita, los manuales o documentos precisos que existan para ello.

Cuarta.— Obligaciones de la entidad.

La entidad firmante, con la firma de este convenio, asume las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar correctamente el programa informático y asegurarse de que las solicitudes están correctamente confeccionadas antes de que se proceda a su envío al Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Asistir a las sesiones de formación e información que establezca el Departamento y tomar las medidas precisas para que su personal disponga de los conocimientos y formación adecuados para el uso del programa, la confección de las solicitudes y su envío para su registro telemático.
- c) Poner a disposición los medios materiales, especialmente los informáticos, adecuados para la normal confección y envío telemático de las solicitudes.
- d) Conocer la identidad de las personas que sean usuarias del CPJ de la entidad, informándoles de las obligaciones y límites con que deben hacer uso de la misma, siendo la entidad responsable de las actuaciones de los usuarios. La entidad facilitará al Departamento, cuando éste se lo solicite, la identidad de los usuarios del CPJ, arbitrando también las medidas precisas que le permitan asociar a cada solicitud con el usuario que la haya confeccionado o remitido telemáticamente al Registro.
- e) Obtener antes del envío telemático de la solicitud, la representación del interesado correspondiente para la presentación de la misma, conservando tales documentos y facilitándolos al Departamento cuando se lo solicite.
- f) Facilitar al interesado, si este así se lo pide, una copia impresa o en cualquier formato electrónico de la solicitud.
- g) Hacer un adecuado uso del CPJ que sirvió para justificar su habilitación por la Secretaría General Técnica del Departamento como entidad habilitada, utilizando para la presentación telemática de las solicitudes que incluyen el ámbito de este convenio únicamente ese certificado. La entidad comunicará inmediatamente al Departamento cualquier modificación en las condiciones del CPJ, así como su revocación o pérdida de eficacia.

Quinta.— Persona física titular del CPJ.

1. La persona física que solicitó y obtuvo el CPJ que va a utilizar la entidad está sujeta a:



- a) Las obligaciones y derechos que corresponden a los solicitantes de CPJ en lo que se refiere a los datos de creación de firma y demás previstos en la legislación sobre firma electrónica, así como en la Declaración de Prácticas de Certificación de la Fábrica Nacional de la Moneda y el Timbre (FNMT).
 - b) La obligación de notificar fehacientemente a la FNMT cualquier modificación, limitación o revocación, total o parcial, de las facultades que le permitieron solicitar y obtener el CPJ. Igual deber de notificación tendrá la entidad respecto a las citadas variaciones para con el Departamento. En el caso de incumplirse esta obligación la entidad y la persona física que solicitó el CPJ serán los responsables de los efectos de la citada omisión, así como de la posible reparación que puede solicitar el Departamento.
2. La entidad informará al solicitante y obtentor del CPJ del contenido de esta cláusula.

Sexta.— Usuarios del CPJ.

1. La entidad establecerá los mecanismos internos precisos para disponer en todo momento identificados a los usuarios del CPJ y permitir que cada solicitud presentada telemáticamente se asocie a un usuario del CPJ.
2. La entidad adoptará las medidas adecuadas para que todos los usuarios del CPJ conozcan sus obligaciones, y como cumplirlas adecuadamente, respecto al adecuado uso del CPJ y de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal. Igualmente la entidad aplicará los controles que considere precisos para garantizar el cumplimiento de las indicadas disposiciones.

Séptima.— Protección de datos de carácter personal.

1. El Departamento pondrá a disposición de la entidad los datos de las solicitudes de años anteriores correspondientes a los interesados que vayan a gestionar su solicitud con la entidad, haciendo esto conforme a las cesiones que autoriza realizar el Decreto 192/2009, del 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el fichero de datos de carácter personal "Sistema de las ayudas de los Fondos Europeos Agrícolas gestionados por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón", y pudiendo realizar cesiones también para otras finalidades cuando medie consentimiento expreso del interesado.
2. El Departamento y la entidad establecerán los mecanismos necesarios para cumplir las disposiciones en materia de protección de datos y, en particular, en el Decreto 192/2009, de 17 de noviembre, cuya realización permitirá el desarrollo con agilidad y corrección en el proceso de confección de las solicitudes objeto de este convenio.
3. La entidad utilizará los datos personales que obtenga del interesado o le ceda el Departamento con la única finalidad de cumplimentar y registrar telemáticamente las solicitudes. Los datos que le ceda la Administración no podrán ser utilizados por la entidad cuando se hayan concluido las tareas objeto de este convenio.
Los datos de carácter personal solo podrán usarse para realizar las actuaciones que comprende el ámbito del convenio, no pudiendo ser cedidos a terceros los datos que haya cedido el Departamento.
4. La entidad se compromete a cumplir las disposiciones aplicables en materia de protección de datos de carácter personal, en particular de las medidas de seguridad que procedan, conforme al nivel de seguridad que corresponde al tipo de datos.
5. La entidad no realizará tratamientos de datos y cesiones que no se ajusten a lo previsto en este convenio y a la legislación aplicable en la materia, siendo, en caso contrario, responsable de las consecuencias que de ello puedan derivarse, incluidas la posible imposición de sanciones por la Agencia Española de Protección de Datos, así como de los posibles daños y perjuicios que hubiera podido acarrear al Departamento.

Octava.— Medidas sobre seguridad de la información.

- La entidad adoptará las garantías y medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de que disponga, debiendo, en particular, cumplir las siguientes prescripciones:
- a) Disponer de canales de comunicación seguros.
 - b) Establecer procedimientos sobre la gestión por sus usuarios, de modo que pueda tener identificados en todo momento a los mismos.
 - c) Disponer de una relación actualizada de usuarios que pondrá a disposición del Departamento cuando éste se lo solicite.
 - d) Disponer de medidas de control que garanticen que el uso del CPJ y de los datos de los interesados, solo pueden efectuarse por los usuarios autorizados por la entidad.
 - e) Establecer los mecanismos precisos para facilitar los posibles controles que pueda realizar el Departamento en esta materia.



- f) Informar al personal que esté autorizado como usuario de las obligaciones y responsabilidades que asume y de las medidas que debe aplicar para realizar su actuación en adecuadas condiciones de seguridad.
- g) Disponer de los mecanismos precisos para permitir una rápida y eficaz realización de actuaciones de control y supervisión de su actuación, para lo que se conservarán y almacenarán adecuadamente las actuaciones que hayan realizado.
- h) No incorporar los datos cedidos por el Departamento a ningún fichero de su titularidad, ni tratarlos para finalidades distintas a las que comprende el ámbito de este convenio, ni ser objeto de cesión a terceros, todo ello sin perjuicio del régimen que deba aplicar para los datos que libre y directamente le puedan facilitar los interesados.

Novena.— Comisión de seguimiento e interpretación del convenio.

1. Cuando cualquiera de las partes así lo solicite, se constituirá una Comisión de seguimiento compuesta por dos miembros de cada una, designados, respectivamente, por el órgano correspondiente de la entidad y por el Director General de Producción Agraria, correspondiendo la presidencia a uno de los representantes del Departamento y sujetándose, en cuanto a su funcionamiento y organización, a las normas establecidas para los órganos colegiados en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Comisión tendrá como funciones garantizar la adecuada ejecución del convenio, solventar las dudas que puedan surgir en la misma y conocer y pronunciarse sobre las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución o extinción del convenio, lo que será preceptivo, si la Comisión se ha constituido conforme prevé el apartado 1, antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

3. El Director General de Producción Agraria podrá dictar las instrucciones y circulares precisas para una mejor aplicación del convenio, correspondiéndole la dirección en la interpretación de su ejecución.

Décima.— Vigencia, prórrogas y denuncia.

1. Este convenio será de aplicación desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2016.

2. Antes de la finalización del periodo referido, el convenio podrá prorrogarse y en anualidades sucesivas, hasta por dos campañas más.

3. Para la aplicación de lo previsto en los apartados anteriores la entidad deberá solicitar y obtener la renovación de su habilitación para cada campaña.

4. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones previstas en este convenio, faculta a la otra a instar su resolución.

5. Cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio al finalizar cada una de las campañas de comercialización en que esté en vigor el convenio o cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer con un preaviso de al menos un mes al final de cada año.

Undécima.— Extensión de las cláusulas del convenio.

El Departamento podrá proponer a las partes firmantes del convenio la extensión de la aplicación del contenido de sus cláusulas para la tramitación telemática de otro tipo de ayudas o procedimientos de su competencia, cuando se den los requisitos legales y materiales para ello y previa la presentación por la entidad de la documentación oportuna, debiendo materializarse tal extensión en la necesaria resolución de habilitación de la Secretaría General Técnica en la que se reflejará la misma.

Duodécima.— Naturaleza y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su ejecución o resolución a la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cumplir, en su caso, con lo previsto en el apartado 2 de la cláusula novena.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicados.



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2013.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública (IAAP) para el año 2013, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especifican para cada uno de ellos en sus anexos:

- Cursos que se convocan:

ZA-0092/2013: Formación de los gestores energéticos del Gobierno de Aragón. Zaragoza.

ZA-0093/2013: Ley de protección de datos para empleados públicos. Teleformación.

ZA-0094/2013: Diseño y presentación de resultados en los estudios de investigación. Zaragoza.

ZA-0106/2013: Aplicación en la Administración Pública de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Zaragoza.

HU-0107/2013. Aplicación en la Administración Pública de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Huesca.

TE-0108/2013: Aplicación en la Administración Pública de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Teruel.

HU-0110/2013: Cuidados paliativos a personas ingresadas en centro residenciales. Huesca.

ZA-0119/2013: Foniatría, habilidades y calidad en atención telefónica. Zaragoza.

- Solicitudes de participación a los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón, en aplicación del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, presentará las solicitudes, exclusivamente a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalará el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la solicitud los siguientes extremos:

El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en la propia instancia.

Los datos requeridos en el modelo de solicitud, incluido el correo electrónico.

Se presentarán tantas solicitudes como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

- Diploma de participación: El Instituto Aragonés de Administración Pública emitirá el diploma correspondiente a los alumnos según las circunstancias de obtención especificadas para cada curso y se emitirá en el formato y con las condiciones que se encuentren en vigor a la finalización de las acciones formativas.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de un año, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

TÍTULO: FORMACIÓN DE LOS GESTORES ENERGÉTICOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CÓDIGO: ZA-0092/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, preferentemente en puestos de trabajo vinculados a la gestión energética.

OBJETIVOS: Formación de los gestores energéticos del Gobierno de Aragón para el seguimiento y control de las actuaciones que se puedan llevar a cabo en materia de ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de energía.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 30

HORAS LECTIVAS: 13

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 09/04/2013 a 12/04/2013

HORARIO: Del 9 al 11 de abril, de 15:30 a 18:30 horas. Día 12 de abril, de 9:30 a 14:00 horas

LUGAR:

Días 9 a 11 de abril: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 3, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, ZARAGOZA

Día 12 de abril: visita técnica a dos instalaciones energéticas en Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 02/04/2013

COORDINACIÓN: Ramón Tejedor Sanz

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Días 9 a 11 de abril:

Normativa de interés en ahorro y eficiencia energética.

Las auditorías energéticas. Metodología e interpretación.

Sistemas de gestión de la Energía. Norma ISO 50001

La contratación de servicios energéticos.

Día 12 de abril:

Visita técnica a dos instalaciones energéticas en Zaragoza en las que se han llevado a cabo actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

TÍTULO: LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS**CÓDIGO:** ZA-0093/2013**PARTICIPANTES:** Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B, C, D y E.**NÚMERO DE PARTICIPANTES:** 60**HORAS LECTIVAS:** 40**MODALIDAD:** Teleformación**FECHAS DE CELEBRACIÓN:** De 03/04/2013 a 03/06/2013**HORARIO:** No se podrá acceder a la plataforma de 09:00 a 13:00 horas, salvo festivos.**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Hasta 27/03/2013**REQUISITOS TÉCNICOS:** Disponer de dirección de correo electrónico individual, ya sea corporativo (no de grupo ni de unidad) o personal. Disponer de equipo informático con los requisitos técnicos siguientes:

Conexión y acceso a Internet.

Versión de Excel de Office 2003 o XP.

Navegador: Internet Explorer 7 o superior / Mozilla Firefox (recomendado).

Plugin Adobe Flash Player 9 instalado.

Tarjeta de sonido para poder oír los vídeos explicativos, opcionalmente, el visualizador de Windows Media Player.

Para establecer audioconferencia con el tutor se requiere tarjeta de sonido con micrófono.

METODOLOGÍA:

El alumno recibirá por correo electrónico la dirección electrónica de acceso al curso, su usuario y contraseña, que son de uso exclusivo y personal. Al curso se podrá acceder desde el portal del empleado. El programa se impartirá a través de una plataforma de formación vía Internet y podrá seguirse, indistintamente, desde distintos equipos informáticos si cumplen los requisitos técnicos especificados.

En el curso existe una unidad 0 de "metodología", con la que el alumno aprende el manejo del aula virtual y las pautas a seguir para aprovechar al máximo el curso.

El curso se compone de unidades que han de superarse de una manera secuencial. Cada una de ellas tiene un contenido teórico de textos, imágenes y gráficos explicativos, apoyados por videos.

Para superar una unidad y poder pasar a la siguiente el alumno ha de realizar todos los test de comprensión y los ejercicios que plantee el tutor.

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, completen el curso se les extenderá el correspondiente Diploma. Para completar el curso y obtener el Diploma los alumnos deberán superar todas las unidades, realizar las actividades de la plataforma y las que determine el tutor y seguir el curso en los plazos previstos.**PROGRAMA:**

- Introducción a la protección de datos de carácter personal.
- Definiciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos y su Reglamento de desarrollo.
- Principios en materia de protección de datos de carácter personal.
- Derechos de los afectados.
- Los ficheros de titularidad pública.
- Medidas de seguridad.
- Infracciones y sanciones.
- Las Agencias de Protección de Datos.

TÍTULO: DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN

CÓDIGO: ZA-0094/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 18

HORAS LECTIVAS: 20

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 20/05/2013 a 28/05/2013

HORARIO: De 15:30 a 18:50 (lunes a jueves)

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 30, PLANTA 1ª, SALA ALA SUR, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 10/05/2013

COORDINACIÓN: Ana Isabel Regalado Iturri

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- El método científico y las fases del proceso de investigación.
- Diseños de investigación: Investigación cualitativa y cuantitativa.
- Tipos de estudios epidemiológicos:
 - . Experimentales / No experimentales.
 - . Descriptivos / Analíticos.
 - . Estudios ecológicos.
 - . Estudios transversales y de prevalencia.
 - . Estudios de casos y controles.
 - . Estudios de cohortes (retrospectivos y prospectivos).
 - . Ensayos clínicos.
- La pregunta de investigación.
 - . Definición de los objetivos.
 - . Criterios de una buena pregunta de investigación.
- Análisis estadístico básico. Representaciones gráficas en el análisis de datos con Excel.
- Características y estructura de los formatos de presentación de resultados de investigación:
 - . Publicaciones y artículos.
 - . Informes científicos.
 - . Póster y elaboración práctica.
 - . Presentación oral.

TÍTULO: APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

CÓDIGO: ZA-0106/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 17 y 25 de abril de 2013.

HORARIO: De 9:00 a 14:00 horas.

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, AULA 4, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 04/04/2013

COORDINACIÓN: Carmen Asenjo Revilla

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a todas las sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Aspectos prácticos de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aplicación del principio de igualdad en la Administración Pública.

Políticas públicas para la igualdad.

Acción administrativa para la igualdad.

El principio de igualdad en el empleo público.

El acoso laboral en la Administración Pública.

TÍTULO: APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

CÓDIGO: HU-0107/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 17 y 25 de abril de 2013.

HORARIO: De 9:00 a 14:00 horas

LUGAR: AULA 1, RICARDO DEL ARCO, 6, HUESCA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 04/04/2013

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a todas las sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Aspectos prácticos de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aplicación del principio de igualdad en la Administración Pública.

Políticas públicas para la igualdad.

Acción administrativa para la igualdad.

El principio de igualdad en el empleo público.

El acoso laboral en la Administración Pública.

TÍTULO: APLICACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

CÓDIGO: TE-0108/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A, B.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 15

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 17 y 25 de abril de 2013

HORARIO: De 9:00 a 14:00 horas.

LUGAR: DÍA 17, SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1; DÍA 25, AULA DEL IAAP, C/ SAN VICENTE DE PAUL. TERUEL

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 04/04/2013

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan íntegramente a todas las sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Aspectos prácticos de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Aplicación del principio de igualdad en la Administración Pública.

Políticas públicas para la igualdad.

Acción administrativa para la igualdad.

El principio de igualdad en el empleo público.

El acoso laboral en la Administración Pública.

TÍTULO: CUIDADOS PALIATIVOS A PERSONAS INGRESADAS EN CENTROS RESIDENCIALES

CÓDIGO: HU-0110/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos B y D, preferentemente ATS/DUE y Auxiliares de Enfermería.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 10

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: De 02/09/2013 a 05/09/2013

HORARIO: De 16:00 a 18:30 horas

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 6, HUESCA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 07/06/2013

COORDINACIÓN: M^a Antonia Fañanas Otaí

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

- Definición y características del enfermo paliativo.
- El establecimiento de pronóstico.
- Atención al enfermo terminal.
- Comunicación con la familia.
- Fármacos más usuales.
- Vías de administración de fármacos.
- Controles de enfermería.
- Tratamiento de úlceras oncológicas.
- Actuaciones con un paciente terminal: dolor mal controlado, disnea, náuseas y vómitos, hemorragia incoercible, delirium, astenia y agonía.
- Resolución de casos clínicos.

TÍTULO: FONIATRÍA, HABILIDADES Y CALIDAD EN ATENCIÓN TELEFÓNICA

CÓDIGO: ZA-0119/2013

PARTICIPANTES: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos D, E.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 25

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial

FECHAS DE CELEBRACIÓN: Días 8, 9, 10, 16 y 17 de abril de 2013.

HORARIO: Día 8, de 15:30 a 18.30 horas; día 9, de 16:00 a 18:30 horas; días 10, 16 y 17, de 16:00 a 18:10 horas.

LUGAR: DÍA 8, AULA 3; DÍAS 9, 16, 17, SALA HERMANOS BAYEU, DÍA 10, SALA ORDESA, EDIFICIO PIGNATELLI, PASEO MARÍA AGUSTIN, 36, ZARAGOZA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta 01/04/2013

COORDINACIÓN: Isabel Gil Villarroya

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a 1 o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

PROGRAMA:

Habilidades y calidad en atención telefónica.

Bases para la prevención de los trastornos laríngeos en personas con uso profesional de la voz.

Rehabilitación y reeducación de la voz.



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ORDEN de 1 de marzo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de La Fresneda, Rafales, La Portellada y Fuentespalda y la constitución de una nueva Agrupación integrada por los municipios de Rafales, La Portellada y Fuentespalda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2012, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de La Fresneda, Rafáles, La Portellada y Fuentespalda, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Ráfales, La Portellada y Fuentespalda, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de La Portellada.

Tercero.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Cuarto.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 2013

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



ORDEN de 8 de marzo de 2013, del Departamento de Política Territorial e Interior, por la que se aprueba la disolución de las agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integradas por los municipios de Montanuy y Bonansa, y Aren y Sopeira, y la constitución de una nueva agrupación integrada por los cuatro municipios citados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones, así como el informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto 286, de 5 de febrero de 2013, del Consejo Comarcal de La Ribagorza mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 31 de enero de 2013 y del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huesca, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Montanuy y Bonansa, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Aren y Sopeira, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Tercero.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Aren, Bonansa, Montanuy y Sopeira, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Montanuy.

Cuarto.— Aprobar los Estatutos por los que habrá de regirse la Agrupación.

Quinto.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013

**El Consejero de Política Territorial e Interior,
ANTONIO SUÁREZ ORIZ**



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto, integrada por los municipios de La Portellada, Fuentespalda y Ráfales y el del municipio de La Fresneda, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Por Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de 1 de marzo de 2013, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de La Fresneda, La Portellada, Fuentespalda y Ráfales, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y se ha aprobado la constitución de una nueva Agrupación integrada por los municipios de La Portellada, Fuentespalda y Ráfales, quedando fuera de la misma el municipio de La Portellada.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de La Portellada, Fuentespalda y Ráfales, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, ocupando dicho puesto D. Antonio Albesa Sastre, que lo era de la Agrupación de La Fresneda, La Portellada, Fuentespalda y Ráfales.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de La Fresneda, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Tercero.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.

**La Directora General de Administración Local,
PAULA BARDAVÍO DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, integrada por los municipios de Arén, Bonansa, Montanuy y Sopeira, puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Por Orden del Departamento de Política Territorial e Interior de 8 de marzo de 2013, se ha aprobado la disolución de las Agrupaciones integradas por los municipios de Montanuy y Bonansa y de Aren y Sopeira, para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y se ha aprobado la constitución de una Agrupación integrada por los cuatro municipios citados.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Aren, Bonansa, Montanuy y Sopeira, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, ocupando dicho puesto el funcionario D. Juan Antonio Túnica Barrabés, que lo era de la Agrupación de Montanuy y Bonansa.

Segundo.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.

**La Directora General de Administración Local,
PAULA BARDAVÍO DOMÍNGUEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan plazas para alumnos de 1.º y 2.º de E.S.O. para asistir a la actividad en inglés “Mar de Aragón”, durante el verano del año 2013, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge, en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 3 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (“Boletín Oficial de Aragón” n.º 153, de 4 de agosto), atribuye a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente en su artículo 17.g) la competencia del desarrollo de enseñanzas, programas y proyectos que fomenten el aprendizaje de lenguas extranjeras entre los alumnos de los distintos niveles del sistema educativo.

El aprendizaje de lenguas es una necesidad en el marco de la unidad europea. La capacidad de comunicarse en dos o más lenguas, incluso de forma básica, abre oportunidades de movilidad personal, empleo, educación y acceso a la información, además de contribuir al desarrollo de la tolerancia y la comprensión entre las personas de entornos lingüísticos y culturales diferentes.

La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente incluye dentro del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 en la operación 2.70.4 Programa de inmersión lingüística la actuación: Actividad en inglés “Mar de Aragón”.

En la gestión de la actividad se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006; y el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo; en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Este Departamento ha venido desarrollando distintos programas para promocionar el aprendizaje de lenguas extranjeras de otros Estados miembros de la Unión Europea con cursos de verano en Aragón y en el extranjero en el convencimiento de que es fundamental para la posterior inserción laboral de nuestros alumnos, habida cuenta del proceso de integración económica en el que nuestro país se encuentra inmerso.

La actividad en inglés “Mar de Aragón”, además de contar con actividades deportivas y excursiones, incluye dos horas diarias de clase de lengua inglesa, impartidas por profesores de lengua materna inglés, con el objetivo de facilitar a los alumnos de la Comunidad Autónoma de Aragón el aprendizaje de un idioma distinto al propio y, a su vez, contribuir a la formación integral de los mismos.

Se incluye hasta un máximo del 10% del total de plazas a un menor coste, aproximadamente el 25% de la cantidad abonada por el resto de los participantes. Estas plazas restringidas serán adjudicadas a aquellos participantes que, cumpliendo los requisitos para tener derecho a una de las 240 plazas, acrediten una situación económico-familiar que se determina en el apartado tercero de esta convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, dispongo:

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta orden tiene por objeto convocar 240 plazas para asistir a la actividad en inglés “Mar de Aragón” en la localidad de Caspe (Zaragoza), durante el verano de 2013, cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo.

Estas 240 plazas se distribuirán en 3 turnos (80 plazas por turno). Los alumnos en su solicitud podrán indicar su orden de preferencia de los tres turnos. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte asignará los turnos según la posición que ocupe el alumno en la lista definitiva, de acuerdo con la puntuación obtenida, intentando respetar, siempre que existan plazas en los turnos deseados, la elección de orden de preferencia de los turnos del solicitante.



2. Será de aplicación para los alumnos que cursen 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso 2012/2013, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón o aquéllos que por necesidades de escolarización estén matriculados en centros de Comunidades Autónomas limítrofes.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria todos los alumnos que disfrutaron de una plaza asistiendo a la actividad en inglés "Mar de Aragón" durante el verano de 2012, convocada por Orden de 1 de marzo de 2012.

Segundo.— Beneficiarios.

1. Podrán solicitar plaza los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Para los solicitantes de 2.º de ESO, acreditar una nota media igual o superior a 7 y un mínimo de 7 en la calificación final en la asignatura de lengua inglesa en el curso 2011/2012.
- c) Para los solicitantes de 1.º de ESO, acreditar una nota media igual o superior a 7 y un mínimo de 7 en la nota de lengua inglesa, en las notas de la 2.ª evaluación del curso 2012/2013.
- d) La acreditación académica deberá hacerse mediante certificación individualizada en la que deberán constar todas las calificaciones obtenidas por el alumno. El documento será expedido por el Secretario del centro docente en el que el alumno esté matriculado.

2. Para la obtención de la nota media se tendrán en cuenta todas las materias cursadas, excepto religión.

Tercero.— Características del programa.

1. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte encargará la organización y desarrollo del programa al Instituto de Enseñanza Secundaria "Mar de Aragón", de Caspe.

El programa incluye los servicios de alojamiento, manutención y actividades extraescolares y deportivas, excursiones, actividades lectivas de inglés y el viaje de ida y vuelta entre Zaragoza y Caspe.

La contratación de la actividad deberá adecuarse a las previsiones del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón y a los requisitos de financiación del Fondo Social Europeo.

2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se hará cargo de una parte del coste total del curso y los alumnos participantes en el programa deberán aportar una cantidad en concepto de cuota de inscripción.

3. Como máximo un 10% de plazas, Grupo 1, podrán tener un menor coste para los participantes que será asumido por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, siempre que, teniendo derecho a plaza por la posición que ocupen tras la baremación, acrediten que la renta anual de la unidad familiar del solicitante correspondiente al año 2011 es igual o inferior al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) para el año 2011 (6.390,13 €) multiplicado por el número de miembros de la unidad familiar, según lo establecido en el apartado siguiente.

4. El número de plazas y el coste para los diferentes tipos de beneficiarios será el siguiente:

- a) Grupo 1: Máximo de 24 participantes que realizarán una aportación de 100 €.
- b) Grupo 2: Mínimo de 216 participantes que realizarán una aportación de 400 €.

Cuarto.— Procedimiento para la determinación de la renta de la unidad familiar para poder acceder a las plazas del Grupo 1.

1. Los solicitantes podrán autorizar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a solicitar los datos tributarios necesarios para determinar la renta de la unidad familiar para poder acceder a las plazas del Grupo 1. Para ello, los solicitantes presentarán cumplimentado el anexo IV de esta orden.

2. Aquellos solicitantes que no autoricen de manera expresa a suministrar la información referida deberán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Igualmente, se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de dicho período fiscal.

3. Se entenderá como unidad familiar del solicitante, a los solos efectos contemplados en este apartado, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del



menor, en su caso, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido, a los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

5. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

Quinto.— Características de la actividad.

La actividad tendrá las siguientes características generales:

- a) Lugar de realización de la actividad: Caspe.
- b) Duración: 11 días.
- c) Fechas de realización:

1º turno: de 1 de julio a 11 de julio

2º turno: de 11 de julio a 21 de julio

3º turno: de 21 de julio a 31 de julio

d) Alojamiento en la residencia de estudiantes "Florencio Repollés" de Caspe.

Asistencia: 5 monitores, 5 profesores nativos, 3 monitores de actividades náuticas, más un director de la actividad supervisarán las actividades que realicen los alumnos.

e) Seguros: Los participantes dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes.

f) Contenido de la actividad: el que aparece recogido en el anexo III.

g) Están incluidos, el viaje de Zaragoza a Caspe y el regreso al finalizar la actividad, así como los desplazamientos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

Sexto.— Solicitudes.

1. Las solicitudes, de acuerdo con el modelo del anexo I, se cumplimentarán e imprimirán según se indica en el punto 5.e) de este apartado y se presentarán, según corresponda, en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza - C/ Juan Pablo II, 20; en el del Servicio Provincial de Huesca - Plaza Cervantes, 1, en el del Servicio Provincial de Teruel - C/ San Vicente de Paúl, 3; en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa.

2. A efectos de esta convocatoria, no se considerarán registros válidos para la presentación de solicitudes los de los centros educativos.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

4. Las solicitudes junto con la documentación necesaria, serán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la provincia correspondiente al domicilio del centro en el que el solicitante curse sus estudios.

5. Los solicitantes adjuntarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Autorización del padre, madre o tutor, según el modelo que se acompaña como anexo II.

b) Certificado de la Secretaría del centro para acreditar:

1.º Que está matriculado en 1.º ó 2.º de Educación Secundaria Obligatoria

2.º Solicitantes de 2.º de ESO: calificación final obtenida en lengua inglesa y las calificaciones finales obtenidas en el curso 2011/2012, con la nota media, también calculada. La nota media debe aparecer indicada con dos decimales. En el caso de que el solicitante haya cursado en el extranjero el curso 2011/2012, deberá presentar un certificado de las mismas características que el anterior pero referido a las



calificaciones de la 2.^a evaluación del curso actual (2012-2013). Serán estas notas y estas asignaturas las que deberán superar los mínimos para poder participar en la convocatoria y las que serán tenidas en cuenta para realizar la baremación del candidato. En este caso también la nota media deberá indicarse con dos decimales.

- 3.º Solicitantes de 1.º de ESO: deberán presentar un certificado en el que consten las notas de la 2.^a evaluación del curso actual (2012/2013), incluida la nota en lengua inglesa y con la media calculada. Igualmente la nota media deberá aparecer indicada con dos decimales.
- c) Certificado actualizado de empadronamiento en Aragón en el presente año 2013 (documento original).
- d) Los participantes que pretendan acceder a las plazas del Grupo 1 deberán presentar, debidamente cumplimentado el anexo IV de esta orden con la autorización al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para solicitar los datos tributarios del ejercicio 2011, con el fin de comprobar que cumple los requisitos económicos. Aquellos solicitantes que no autoricen de manera expresa a suministrar la información referida deberán aportar una certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Igualmente, se hará constar los miembros computables de la familia a 31 de diciembre de dicho período fiscal.
- e) Anexo I, cumplimentado electrónicamente y que se encuentra disponible en la página web (<http://www.catedu.es/convocatorias>). Dicho anexo deberá imprimirse para ser adjuntado al resto de la documentación en formato papel. En los casos en que algún solicitante no tenga posibilidad de acceder a la solicitud on-line por otros medios, los centros si lo consideran conveniente, podrán proporcionar a los solicitantes acceso a la solicitud on-line.

Séptimo.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el 16 de abril de 2013.

Octavo.— Comisiones de valoración de solicitudes.

1. En cada Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se constituirá una Comisión Provincial de valoración de solicitudes, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Comprobar que los solicitantes presentan toda la documentación requerida. En caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos por esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre subsanación de solicitudes.
- b) Determinar los candidatos admitidos y excluidos.
- c) Calcular la puntuación de acuerdo con el apartado noveno de esta orden.
- d) Indicar los candidatos que solicitan acceder a las plazas del grupo 1.
- e) Remitir a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, en el plazo que se determine en las instrucciones que se enviarán al efecto, relación certificada por el Director del Servicio Provincial donde conste la información relativa a los solicitantes de su provincia.

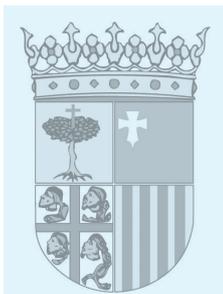
2. Las Comisiones Provinciales estarán formadas por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Director del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
- El Jefe de la Unidad de Programas Educativos.
 - Un Inspector de Educación.
 - Un Asesor de la Unidad de Programas Educativos
- c) Secretario: Un funcionario de la Unidad de Programas Educativos.

2. Las Comisiones Provinciales se regirán por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Noveno.— Valoración de solicitudes.

1. La adjudicación de las plazas se hará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por el alumno como resultado de sumar la nota media y la calificación final de lengua inglesa del



curso anterior o de la segunda evaluación del curso actual si están cursando 1.º de ESO. Esta adjudicación tendrá el carácter de concurrencia competitiva, por tanto, no será suficiente para la obtención de la plaza reunir todos los requisitos exigidos por la presente convocatoria, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de las plazas a conceder.

2. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) En el caso de alumnos de 2.º de ESO, la calificación final en lengua inglesa del curso 2011/2012 y si se trata de alumnos que cursen 1.º de ESO, la calificación de lengua inglesa de la 2.ª evaluación del curso actual (2012/2013).
- b) Si persiste el empate, se procederá a desempatar con el siguiente procedimiento que se habrá realizado:

Se celebrará un sorteo público que tendrá lugar el día 10 de abril a las 9 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, sita en Avda. Gómez Laguna, 25, 2.ª planta, de Zaragoza.

En el sorteo se extraerán dos letras.

De los empatados, ocupará el primer lugar el que coincida con las dos letras que hayan salido seleccionadas. De no existir candidato cuyo primer apellido se inicie por esas dos letras, el primer solicitante seleccionado será aquél cuyo primer apellido sea el inmediato posterior de acuerdo con el orden alfabético, y así se continuará sucesivamente por orden alfabético.

3. Recibida la relación certificada por el Director del Servicio Provincial correspondiente, de acuerdo con el punto 1 del apartado octavo de esta orden, la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente procederá a hacer pública en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales la relación alfabética de todos los participantes. Esta relación incluirá a los aspirantes admitidos con la puntuación obtenida y a los participantes excluidos con expresión de la causa de exclusión.

4. Tras la exposición de esta relación, los solicitantes tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones a la misma. Las reclamaciones se presentarán en los lugares y en la forma indicada en el apartado sexto punto 1 de esta convocatoria. Para una mejor gestión se recomienda comuniquen a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente la presentación de las reclamaciones remitiendo un correo electrónico a lenguas@aragon.es.

Décimo.— *Resolución de la convocatoria.*

1. Transcurrido el plazo para hacer alegaciones y estudiadas las presentadas si las hubiera, mediante orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte se resolverá la presente convocatoria. Esta orden, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en la misma página web (www.educaragon.org) y en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales. Esta publicación sustituirá a la comunicación individual a los participantes. Con posterioridad la citada orden será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" a efectos informativos.

2. La orden incluirá tres relaciones:

- a) Una en la que se incluirán los alumnos que resulten adjudicatarios de las plazas, indicando el Grupo de plazas al que accede cada uno de ellos (Grupo 1 ó 2);
- b) Una segunda en la que se incluirán los alumnos excluidos del procedimiento por no reunir alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria y
- c) Una tercera en la que se incluirán los alumnos que reúnan los requisitos de la convocatoria, pero no hayan alcanzado un número de orden que les permita obtener plaza.

Los alumnos incluidos en esta última relación quedarán ordenados de acuerdo con sus puntuaciones y constituirán la lista de reserva con la que se irá sustituyendo, por riguroso orden, a los alumnos adjudicatarios que, por cualquier causa, renuncien a participar en el programa.

3. Si entre los adjudicatarios de plaza de ambos cursos hay más participantes que reúnen los requisitos para acceder a las plazas del grupo 1 que número de plazas ofertadas de este tipo, se asignarán las plazas de menor coste por orden de puntuación hasta alcanzar el total de plazas ofertadas. Los candidatos sobrantes tendrán la opción de renunciar o de acceder a una plaza del grupo 2. Los posibles empates entre ellos se resolverán por el mismo procedimiento establecido en el apartado noveno punto 2.

Undécimo.— *Aceptación y renuncia.*

1. Los alumnos que resulten adjudicatarios de plaza estarán obligados a abonar la cantidad a que se refiere el apartado tercero de la presente convocatoria, en función del grupo de la plaza concedida.



2. Aquellos adjudicatarios que no estén interesados en la plaza concedida deberán hacer constar su renuncia por escrito y comunicarlo, a la mayor brevedad posible, por los mismos cauces establecidos en el apartado sexto, punto 1, de esta convocatoria.

Asimismo, para una mayor agilidad en la gestión de las mismas, las renunciaciones pueden ser enviadas al correo electrónico lenguas@aragon.es, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente. No obstante lo anterior, la falta de abono en el plazo establecido al efecto se entenderá como renuncia a la plaza concedida que será adjudicada al alumno siguiente de la lista de reservas correspondiente.

3. Si un alumno renuncia a la plaza, sin causa justificada, no tendrá derecho a la devolución de la cantidad que haya abonado. Si lo hiciera por causa de fuerza mayor, justificada documentalmente, y apreciada por las Comisiones provinciales de valoración, hasta 5 días antes de comenzar la actividad, se le devolvería la cantidad abonada.

Duodécimo.— *Condiciones.*

1. La aceptación de la plaza conlleva el compromiso de aceptación de todas las condiciones y normas que el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte establezca en su momento, tanto para los viajes de ida y vuelta, como para el alojamiento, estancia y programa de actividades.

2. Es obligatorio que todos los participantes lleven consigo la tarjeta que les acredite como beneficiarios del sistema público de salud o documento que les permita el acceso a asistencia médica privada.

3. Estas plazas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad.

4. El falseamiento de datos o el incumplimiento de las normas de esta convocatoria o de las que el Departamento junto con el Instituto de Enseñanza Secundaria "Mar de Aragón" determinen para el viaje, alojamiento, estancia y actividades de los alumnos seleccionados dará lugar a la suspensión de la actividad para el participante que incurra en el incumplimiento y a la no devolución del importe pagado en concepto de cuota de inscripción, sin perjuicio de las posibles acciones legales a que hubiere lugar.

5. En el caso de que algún alumno muestre conductas graves de indisciplina durante su estancia, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, previa valoración de los hechos y conductas, podrá adoptar la decisión de que el participante abandone el programa y sus padres, tutores o personas debidamente autorizadas por ellos, deberán ir a recogerlo personalmente.

6. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte supervisará el correcto desarrollo del programa.

Decimotercero.— *Presupuesto y financiación.*

El presupuesto máximo destinado para esta finalidad es de 36.000 euros, y será cofinanciado al 50% por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18030/G/4222/229000/11101(18.000 euros) y 18030/G/4222/229000/91001 (18.000 euros)

Decimocuarto.— *Gestión del Programa.*

En la gestión se estará a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión; en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006; y el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo; en el Decreto 37/2008, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 116/2012, de 8 de mayo, por el que se establecen normas para la ejecución de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Estructurales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el periodo 2007-2013 y en la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Decimoquinto.— *Información y publicidad.*

1. Los beneficiarios deberán cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8 del capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006.



2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "Construyendo Europa desde Aragón".

3. A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y la leyenda "Construyendo Europa desde Aragón".

4. Al tratarse de una convocatoria cofinanciada por el Fondo Social Europeo, el beneficiario de la beca aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006.

Decimosexto.— Recursos.

1. Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimoséptimo.— Facultades de interpretación.

Se autoriza al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para resolver cualquier duda de interpretación que suscite la aplicación de esta orden y a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para su ejecución.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I.- FORMULARIO DE SOLICITUD
Datos personales**

ACTIVIDAD EN INGLÉS “MAR DE ARAGON” – 1º y 2º E.S.O.

Se cumplimentará electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://educaragon.org>), y deberá imprimirse para ser adjuntado en formato papel junto con el resto de la documentación.

También podrá realizar la solicitud utilizando el Entorno de Tramitación Telemática (ETT) del Gobierno de Aragón accesible desde www.aragon.es, de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la tramitación por medios telemáticos de los procedimientos administrativos de la Dirección General de Política Educativa.



ANEXO II
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR
ACTIVIDAD EN INGLÉS “MAR DE ARAGON” – 1º y 2º E.S.O.

D/Dª.....PADRE/MADRE/
 TUTOR DEL SOLICITANTE, autorizo a (nombre y apellidos del solicitante)

.....

a participar en la actividad en inglés “Mar de Aragón” durante el verano de 2013 y a recibir la atención médica que, en su caso, fuera necesaria.

Asimismo, quedo enterado de que deberé abonar la cantidad que corresponda en función del Grupo por el que se concede la plaza, en concepto de cuota de inscripción para completar el coste total de la actividad:

(Grupo 1: 100,00 € - Grupo 2: 400,00 €.)

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma del solicitante

Firma del padre/madre/tutor

SR./A DIRECTOR/A DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE _____



ANEXO III
ACTIVIDADES “MAR DE ARAGON-CASPE 2013”
1º TURNO. Del 1 de julio al 11 de julio

1 DE JULIO, LUNES:

SALIDA DE ZARAGOZA: 12 HORAS. DIA DE RECEPCIÓN
Piscina
Juegos de presentación

2 DE JULIO, MARTES:

INGLÉS
ACTIVIDADES NÁUTICAS
Las galaxias

3 DE JULIO, MIERCOLES:

GYMKANA EN BECEITE E INGLÉS
Juegos en la glorieta

4 DE JULIO, JUEVES:

INGLÉS
ACTIVIDADES NÁUTICAS
La caída del huevo

5 DE JULIO, VIERNES:

INGLÉS
Batalla de globos de agua y juegos con agua
Cambio de sexo.
Karaoke

6 DE JULIO, SABADO:

INGLÉS
ACTIVIDADES NÁUTICAS
Taller Llaveros

7 DE JULIO, DOMINGO:

INGLÉS
Piscina
RUTA CASPE

8 DE JULIO, LUNES:

INGLÉS
ACTIVIDADES NÁUTICAS
Trivial

9 DE JULIO, MARTES:

INGLÉS
Piscina
ORIENTACIÓN
Obra de teatro en inglés

10 DE JULIO, MIERCOLES:

INGLÉS
ACTIVIDADES NAUTICAS
FIESTA FIN DE COLONIA

11 DE JULIO, JUEVES:

SALIDA DE CASPE



2º TURNO: Del 11 de julio al 21 de julio

11 DE JULIO, JUEVES:

SALIDA DE ZARAGOZA: 12:00 HORAS. DÍA DE RECEPCIÓN

Piscina

Juegos de presentación

12 DE JULIO, VIERNES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Las galaxias

13 DE JULIO, SÁBADO:

GYMKANA EN BECEITE E INGLES

Juegos en la glorieta

14 DE JULIO, DOMINGO:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

La caída del huevo

15 DE JULIO, LUNES:

INGLÉS

Batalla de globos de agua y juegos con agua

Cambio de sexo.

Karaoke

16 DE JULIO, MARTES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Taller Llaveros

17 DE JULIO, MIERCOLES:

INGLÉS

Piscina

RUTA CASPE

Terror

18 DE JULIO, JUEVES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Trivial

19 DE JULIO, VIERNES:

INGLÉS

Piscina

ORIENTACIÓN

Obra de teatro en inglés.

20 DE JULIO, SABADO:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

FIESTA FIN DE COLONIA

21 DE JULIO, DOMINGO:

SALIDA DE CASPE



3º TURNO. Del 21 de julio al 31 de julio

21 DE JULIO, DOMINGO:

SALIDA DE ZARAGOZA: 12:00 HORAS. DIA DE RECEPCIÓN

Piscina

Juegos de presentación

22 DE JULIO, LUNES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Las galaxias

23 DE JULIO, MARTES:

GYMKANA EN BECEITE E INGLES

Juegos en la glorieta

24 DE JULIO, MIÉRCOLES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

La caída del huevo

25 DE JULIO, JUEVES:

INGLÉS

Batalla de globos de agua y juegos con agua

Cambio de sexo.

Karaoke

26 DE JULIO, VIERNES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Taller Llaveros

27 DE JULIO, SÁBADO:

INGLÉS

Piscina

ruta caspe

Terror.

28 DE JULIO, DOMINGO:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Trivial

29 DE JULIO, LUNES:

INGLÉS

Piscina

ORIENTACIÓN

Obra de teatro en inglés.

30 DE JULIO, MARTES:

INGLÉS

ACTIVIDADES NÁUTICAS

Baile en el reino

31 DE JULIO, MIÉRCOLES:

SALIDA DE CASPE



**ANEXO IV
A CUMPLIMENTAR SOLO POR LOS PARTICIPANTES QUE OPTAN A LAS PLAZAS DEL GRUPO 1**

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2011						
CLASE DE PARENTESCO	NACIONALIDAD	NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN LABORAL (1)	LOCALIDAD DE TRABAJO O ESTUDIO
SOLICITANTE						
PADRE / TUTOR						
MADRE / TUTORA						

En situación laboral se indicará: (E) estudiante; (A) activo; (D) desempleado; (I) invididez; (J) jubilado; (AC) ama de casa

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES (2) DE LA FAMILIA, EXCEPTO LOS MENORES DE EDAD

Padre/tutor _____
 Madre/tutora _____
 Solicitante (mayor de edad) _____
 Otros miembros: _____

(2) Se entenderán como tales el solicitante, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año referido, a los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere. En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que en la fecha referida no conviviera con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta se incluirá dentro del cómputo de la renta familiar.

LOS ARRIBA FIRMANTES AUTORIZAMOS AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE A SOLICITAR LOS DATOS TRIBUTARIOS REFERIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DECLARANDO ASIMISMO QUE CUMPLEN CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CORRESPONDIENTES PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DE PLAZAS PARA ASISTIR A LA ACTIVIDAD EN INGLÉS "MAR DE ARAGÓN DURANTE EL VERANO DE 2013.

(MÁRQUESE EN CASO AFIRMATIVO)

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA****RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se revocan determinadas competencias delegadas en materia de personal en Resolución de fecha 27 de enero de 2006**

Con el propósito de conseguir una mayor autonomía en la gestión de los Centros Sanitarios aplicando los principios de descentralización y desconcentración, mediante Resolución de 27 de enero de 2006, de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se delegaron en los Gerentes de los Sectores Sanitarios y en el Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias una serie de competencias en materia de personal, entre ellas la adopción de medidas en materia de prevención de riesgos laborales contenida en el apartado primero.h “in fine” de dicha resolución.

Por su parte, la Instrucción de 20 de enero de 2006, del Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, sobre estructura y organización del servicio de Prevención de Riesgos laborales, que vino a modificar la dictada con fecha 8 de octubre de 2003, en aplicación de dicha resolución, encomendó a los Gerentes de Sector y órganos asimilados, por delegación del Director Gerente del SALUD, las resoluciones en materia de cambios y adaptaciones de puesto de trabajo del personal de su ámbito de actuación.

Con fecha 7 de junio de 2007, el Director de Recursos Humanos a la vista de las divergencias de criterio entre los Sectores Sanitarios en los cambios de puesto de trabajo a distinto Sector y en los casos de importantes limitaciones que se estimasen incompatibles con las funciones propias de la respectiva categoría profesional, emitió Instrucción señalando que en tales supuestos, y con carácter previo a la resolución final a dictar, se remitiesen los antecedentes a la Dirección de Área de Recursos Humanos para realizar las gestiones procedentes, bien para procurar puesto idóneo o para promover con carácter centralizado un expediente de incapacidad o cualquier otra medida pertinente.

Con el transcurso del tiempo, dicha Instrucción se ha demostrado insuficiente y se continúan aplicando distintos criterios de valoración que es perentorio homogeneizar o se reconocen derechos a cambios de puesto de imposible ejecución, dadas las concretas condiciones de salud de los afectados.

Para evitar esos desajustes e impedir la generación de expectativas infundadas o el reconocimiento de derechos de controvertida aplicación, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 26 del Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de este Organismo Autónomo, en relación con las otorgadas en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, resuelvo:

Primero.— Revocar parcialmente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la delegación en los Gerentes de Sector y en la Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, contenida en el apartado Primero.h) de la Resolución de 27 de enero de 2006, en los supuestos siguientes:

- a) Adaptaciones de puesto de trabajo que comporten cambio de puesto a distinto Centro de trabajo, distinta localidad o distinto Sector.
- b) Adaptaciones que, teniendo en cuenta las limitaciones contenidas en el informe de la respectiva Unidad Básica de Prevención, resulten de tal entidad que se estimen incompatibles con las funciones básicas de la categoría profesional del afectado.

Segundo.— Mantener subsistente la delegación de competencias en los Gerentes de Sector y en la gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias para el resto de medidas que sean materia de prevención de riesgos laborales.

Tercero.— Publicar el texto de esta revocación en el “Boletín Oficial de Aragón” para general conocimiento

Zaragoza, 15 de febrero de 2013.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
M.ª ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR**



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se convocan plazas para participar en el programa “Voluntariado y Solidaridad 2013”.

La Ley 19/2001, de 4 de diciembre, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Juventud, como organismo autónomo, adscrito en la actualidad al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, le atribuye, en su artículo 3.1.ñ), la función de fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

En los últimos años, el Gobierno de Aragón ha venido promoviendo la organización de Campos de Trabajo comunitarios, con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes aragoneses voluntarios en acciones o servicios comunitarios. Las citadas acciones se incluyen dentro de los programas del Servicio Voluntario Internacional y constituyen el programa “Voluntariado y Solidaridad” del Instituto Aragonés de la Juventud.

En el marco del mencionado programa, el Instituto Aragonés de la Juventud, con la colaboración de diferentes entidades y organizaciones sociales, viene ofertando anualmente plazas para la participación en Campos de Trabajo.

Por Orden de 6 de marzo de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se resuelve la convocatoria de subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras para la realización de Campos de Trabajo.

Mediante la presente resolución, se convocan las plazas para participar en los Campos de Trabajo del Programa “Voluntariado y Solidaridad 2013”, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.— Objeto.

Se convocan las plazas para la participación en los Campos de Trabajo incluidos en el Programa “Voluntariado y Solidaridad 2013”, que se desarrollarán durante los meses de julio y agosto.

La relación completa de los Campos de Trabajo incluidos en dicho Programa puede consultarse en la Web del Instituto Aragonés de la Juventud (<http://juventud.aragon.es>).

Segunda.— Participantes.

1. Podrán solicitar las plazas ofertadas los jóvenes nacidos o residentes en Aragón que se hallen comprendidos dentro del intervalo de edad del Campo de Trabajo de que se trate, existiendo dos modalidades:

- De 15 a 17 años, ambos incluidos.
- De 18 a 26 años, ambos incluidos.

2. Los participantes con discapacidad deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud. Cada caso se estudiará individualmente en relación con las características del solicitante y del Campo de Trabajo, siempre y cuando en el momento de la elección del Campo haya disponibilidad de plaza. Se podrán reservar por parte del Gobierno de Aragón plazas para necesidades especiales.

3. Los jóvenes que en el momento de la inscripción sean menores de edad deberán contar con la autorización correspondiente. Dicha autorización se realizará mediante la firma de la solicitud de inscripción por el padre, madre o tutor legal.

Tercera.— Duración.

Los Campos de Trabajo tendrán una duración de 15 días naturales.

Cuarta.— Condiciones.

Los Campos de Trabajo tendrán las siguientes características generales:

- a) La organización técnica corresponderá a las Entidades Colaboradoras.
- b) El alojamiento será en régimen de pensión completa.
- c) Los participantes deberán asumir los gastos relativos al traslado hasta el lugar de realización del Campo de Trabajo, así como los gastos de regreso. La persona que desee abandonar el campo voluntariamente, o sea expulsado por comportamiento inadecuado, deberá hacerse cargo de todos los gastos que por ello origine (gastos de transporte, alimentación, alojamiento, etc.).
- d) La participación en cualquiera de los Campos de Trabajo implica los siguientes compromisos básicos del participante:
 - Trabajar desinteresadamente en el proyecto durante 5 horas al día, 5 días a la semana (salvo excepciones).
 - Colaborar en el desarrollo de las actividades y contribuir a la organización general del campo.



- Respetar las normas de convivencia y régimen interior (anexo IV).
 - Presentar, en el momento de la incorporación, al Director del Campo de Trabajo la cartilla de la Seguridad Social o volante del seguro médico que posea.
- e) Los participantes dispondrán de un seguro de accidentes.

Quinta.— *Cuota de inscripción.*

La cuota de inscripción en los Campos de Trabajo es de 90 euros por participante.

Sexta.— *Procedimiento de Inscripción.*

1. Preinscripción.

Las solicitudes de preinscripción (anexo I), podrán presentarse en el plazo comprendido entre los días 9 y 11 de abril, ambos inclusive, en el Registro General del Instituto Aragonés de la Juventud, ubicado en C/ Franco y López, 4, 50005-Zaragoza, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada, tal y como se indica en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la presentación de los Servicios Postales.

En la “preinscripción” deberá indicarse la Oficina de inscripción a la que desea acudir el solicitante para reservar la plaza (anexo II). Si no se ha señalado ninguna Oficina, se entenderá que se personarán en la sede central del Instituto Aragonés de la Juventud, sita en Zaragoza.

En el supuesto de presentar más de una solicitud se tramitará la presentada en primer lugar atendiendo a un orden cronológico de presentación.

2. Sorteo.

Entre todas las solicitudes de “preinscripción” recibidas se realizará un sorteo que tendrá lugar en acto público el día 3 de mayo, a las 11:00 horas, en la sede de Zaragoza del Instituto Aragonés de la Juventud.

En este sorteo se asignará a cada participante día y hora, que estará comprendida entre los días 7 al 9 de mayo, de 9 a 14 horas, en que deberá personarse en la oficina seleccionada en la solicitud, para inscribirse en los Campos de Trabajo.

3. Inscripción para reserva de plaza.

Una misma persona podrá inscribir a dos solicitantes preinscritos, siempre que las plazas se hallen en un mismo campo de trabajo y que las solicitudes correspondientes se hayan presentado en plazo. En el caso de no personarse en el día y hora asignados por sorteo, se perderá el derecho a inscribirse en esta fase.

El resultado del sorteo será expuesto en la sede del Instituto Aragonés de la Juventud de Zaragoza y en las Secciones Provinciales del Instituto Aragonés de la Juventud de Huesca y Teruel, en las Oficinas de Información Juvenil y en la Web del Instituto Aragonés de la Juventud (<http://juventud.aragon.es>).

4. Confirmación de plaza mediante abono.

Una vez reservada la plaza, deberá confirmarse, mediante el abono de la correspondiente cuota, en la cuenta bancaria indicada en el momento de la reserva. En el resguardo bancario acreditativo del ingreso de la cuota deberán constar el nombre y dos apellidos del participante y de la persona que realiza el ingreso, cuando sea distinta del participante, así como la denominación del campo de trabajo adjudicado.

Posteriormente, deberá presentar la copia del resguardo bancario en la Oficina en que se haya formalizado la inscripción, todo ello en un plazo de 24 horas. Si no se efectuase el abono de la cuota en dicho plazo, se perderá el derecho adquirido y la plaza quedará nuevamente libre.

5. Plazas no confirmadas.

Con las plazas que queden sin confirmar, por falta de abono de la cuota de inscripción, así como las que no hayan sido solicitadas, se realizará una “repesca” que tendrá lugar el día 15 de mayo. Durante dicha fecha las plazas se otorgarán por riguroso orden de llegada en horario de 9 a 14 horas en las Oficinas de inscripción que figuran en el anexo II. Se podrán solicitar hasta dos plazas.

La oferta que no se cubra por este proceso pasará al Turno libre.

6. Turno libre.

Desde el 27 de mayo hasta cinco días antes del comienzo del Campo de Trabajo, cabrá efectuar reserva de aquellas plazas que no hayan sido adjudicadas. Las plazas disponibles



se otorgarán por riguroso orden de llegada, pudiendo cada persona solicitar un máximo de dos plazas.

Séptima.— Devolución de cuotas de inscripción.

Únicamente procederá la devolución de las cuotas en el supuesto de suspensión de la actividad.

Corresponderá al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud dictar resolución motivada en la que se acordará la devolución.

Octava.— Aceptación de las bases.

La presentación de solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de la Juventud,
FERNANDO PEÑA LLORENTE**

ANEXO I
SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN
Campos de Trabajo Aragón y Comunidades Autónomas 2013

Datos del participante en el campo de trabajo:

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.
E-mail:	Teléfono móvil:	

Oficina donde se realizará la inscripción (MARCAR CON UNA X):

HUESCA	
<input type="checkbox"/> INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/> OCIJ SOBRARBE
<input type="checkbox"/> OCIJ LA LITERA	<input type="checkbox"/> OMIJ BARBASTRO
<input type="checkbox"/> OCIJ LA RIBAGORZA	<input type="checkbox"/> OMIJ BINEFAR
<input type="checkbox"/> OCIJ MONEGROS	<input type="checkbox"/> PIJ COMARCA JACETANIA
TERUEL	
<input type="checkbox"/> INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/> OCIJ MATARRAÑA/MATARRANYA
<input type="checkbox"/> OCIJ BAJO MARTÍN HIJAR	<input type="checkbox"/> OCIJ SIERRA DE ALBARRACÍN
<input type="checkbox"/> OCIJ COMARCA ANDORRA	<input type="checkbox"/> PIJ COMARCA BAJO ARAGÓN
<input type="checkbox"/> OCIJ JILOCA	<input type="checkbox"/> PIJ COMARCA GÚDAR JAVALAMBRE
<input type="checkbox"/> OCIJ MAESTRAZGO	
ZARAGOZA	
<input type="checkbox"/> INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	<input type="checkbox"/> OCIJ CIAJ TARAZONA Y EL MONCAYO
<input type="checkbox"/> OCIJ ARANDA	<input type="checkbox"/> OCIJ RIBERA BAJA DEL EBRO
<input type="checkbox"/> OCIJ CAMPO DE BORJA	<input type="checkbox"/> OMIJ CASPE

A RELLENAR POR EL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA, en el caso de que en el momento de la inscripción, el participante sea menor de edad.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
Autorizo a a asistir al Campo de Trabajo en las condiciones establecidas. <p align="right">Zaragoza, de de 2013</p> <p align="right">Firma de la persona que autoriza,</p>		

Fdo:.....

En cumplimiento de la LOPD 15/1999 y de la LSSI-CEE 34/2002 se informa que todos los datos de carácter personal facilitados por el solicitante, y que resulten necesarios para cuantas actividades desarrolla el Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ), se incorporarán al fichero automatizado "Participantes en Campos de Trabajo ofertados por el IAJ" cuya titularidad y responsabilidad viene ostentada por el IAJ. El solicitante podrá ejercitar respecto a sus datos los derechos de acceso, información, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social del IAJ en Zaragoza, C/ Franco y López,4.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
Servicio de Programas y Prestaciones. C/ Franco y López, 4 50005 ZARAGOZA

ANEXO II
OFICINAS QUE INFORMAN E INSCRIBEN

HUESCA

INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

Servicio Provincial
San Jorge, 65 Ed. Azul
22003 HUESCA
Tel. 974 247 320
iajhuesca@aragon.es

OCIJ LA LITERA

Lérida, 2
22550 TAMARITE DE LITERA
Tel. 974 420 562
juventud@lalitera.org

OCIJ LA RIBAGORZA

Pza España, 17
22430 GRAUS
Tel. 974 540 200
juventud@cribagorza.org

OCIJ MONEGROS

Av. Fraga, s/n
22200 SARIÑENA
Tel. 974 570 090
fpjd@monegros.net

OCIJ SOBRARBE

Av. Ordesa, 79
22340 BOLTANÍA
Tel. 974 518 025
juventud@sobrarbe.com

OMIJ BARBASTRO

Zaragoza, 9
22300 BARBASTRO
Tel. 974 306 875
juventud@barbastro.org

OMIJ BINÉFAR

Lérida, 77
22500 BINÉFAR
Tel. 974 429 530
juventud@binefar.es

PIJ COMARCA JACETANIA

Ferrocarril, s/n
22700 JACA
Tel. 974 356 768
plardies@jacetania.es

TERUEL**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**

Servicio Provincial
Yagüe de Salas, 16 2º
44001 TERUEL
Tel. 978 624 440
iajteruel@aragon.es

OCIJ BAJO MARTÍN HIJAR

Ctra. Alcañiz, 72
44530 HIJAR
Tel. 978 820 126
aedl@comarcabajomartin.es

OCIJ COMARCA ANDORRA

Ps. De las Minas, s/n
44500 ANDORRA
Tel. 978 844 336
sfernandez@andorra-sierradearcos.com

OCIJ JILOCA

Pza. Mayor, 1
44300 MONREAL DEL CAMPO
Tel. 978 863 801
juventudjiloca@yahoo.es

OCIJ MAESTRAZGO

García Valiño, 7
44140 CANTAVIEJA
Tel. 964185242
juventudmaestrazgo@hotmail.com

OCIJ MATARRAÑA / MATARRANYA

Av. Córtes de Aragón, 7
44580 VALDERROBRES
Tel. 978 850 677
juventud@matarranya.org

OCIJ SIERRA DE ALBARRACÍN

Catedral, 5 3º
44100 ALBARRACÍN
Tel. 978 704 027
juventud@comarcadelasierradealbarracin.es

PIJ COMARCA BAJO ARAGÓN

Mayor, 22
44600 ALCANIZ
Tel. 978 834 386
juventud@bajoaragon.es

PIJ COMARCA GÚDAR JAVALAMBRE

La Comarca, s/n
44400 MORA DE RUBIELOS
Tel. 978 800 008
info@deportesgudarjavalambre.es

ZARAGOZA**INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD**

Franco y López, 4
50005 ZARAGOZA
Tel. 976 716 810
informacion.iaj@aragon.es
<http://juventud.aragon.es>

OCIJ ARANDA

Plaza del Castillo, s/n
50250 ILLUECA
Tel. 976 548 090
juventud@comarcadelaranda.com

OCIJ CAMPO DE BORJA

Nueva, 6
50540 BORJA
Tel. 976 852 858
juventud@campodeborja.es

OCIJ CIAJ TARAZONA Y EL MONCAYO

Av. La Paz, 6 portal 8 (local 1)
50500 TARAZONA
Tel. 976 643 800
juventud@comarcamoncayo.org

OCIJ RIBERA BAJA DEL EBRO

Avda de la Constitución, 16
50770 QUINTO
Tel. 976 179 230
juventud@riberabaja.es

OMIJ CASPE

Gumá, 35 BAJO
50700 CASPE
Tel. 976 631 050
juventud@caspe.es

ANEXO III
OFICINAS QUE ÚNICAMENTE INFORMAN
HUESCA

OCIJ ALTO GÁLLEGO

Secorún, s/n
22600 SABIÑÁNIGO
Tel. 974 483 311
juventud@comarcaaltogallego.es

OMIJ HUESCA

Martínez de Velasco, 4
22005 HUESCA
Tel. 974 213 325
omij@huesca.es

OMIJ FRAGA

Mayor, 10
22520 FRAGA
Tel. 974 471 857
juventud@fraga.org

OMIJ JACA

Madrid, 40
22700 JACA
Tel. 974 356 785
juventud@aytojaca.es

OMIJ MONZÓN

Pza. Mayor, 4
22400 MONZÓN
Tel. 974 403 009
omij@monzon.es

TERUEL**OCIJ CUENCAS MINERAS**

Escucha, s/n
44760 UTRILLAS
Tel. 978 757 680
animadorcuencasmineras@gmail.com

OMIJ ALCANIZ

Pz. Del Mercado, s/n
44600 ALCANIZ
Tel. 978 870 978
juventud@alcaniz.es

OMIJ TERUEL

Yagüe de Salas, 16, 1º
44001 TERUEL
Tel. 978 619 932
juventud@teruel.net

OMIJ VALDERROBRES

Pz. De España, 1
44580 VALDERROBRES
Tel. 978 850 001
casajuventudvalderrobres@gmail.com

ZARAGOZA**OCIJ CAMPO DE BELCHITE**

Ronda Zaragoza, s/n
50130 BELCHITE
Tel. 976 830 186
juventud@campodebelchite.com

OCIJ CAMPO DE CARIÑENA

Av. Goya, 23
50400 CARIÑENA
Tel. 976 620 817
juventud@campodecarinena.org

OCIJ CAMPO DE DAROCA

Mayor, 60 - 62
50360 DAROCA
Tel. 976 545 030
juventud@comarcadedaroca.com

OCIJ RIBERA ALTA DEL EBRO

Portillo Eras, 22
50690 PEDROLA
Tel. 976 615 018
juventud@rialebro.net

OCIJ VALDEJALÓN

Av. María Auxiliadora, 2
50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
Tel. 976 811 880
epascual@valdejalon.es

OMIJ CALATAYUD

Plaza de la Correa, s/n
50300 CALATAYUD
Tel. 976 881 008
juventud@calatayud.es

OMIJ CIPAJ

Plaza San Carlos, 4
50001 ZARAGOZA
Tel. 976 721 818
cipaj@zaragoza.es

OMIJ CUARTE DE HUERVA

Plaza de la Iglesia, s/n
50410 CUARTE DE HUERVA
Tel. 976 505 208
culturayfestejos@cuartedehuerva.es

OMIJ EJEA DE LOS CABALLEROS

Pº del Muro, 22-24 (Centro Cívico)
50600 EJEA DE LOS CABALLEROS
Tel. 976 677 061
omij@aytoejea.es

OMIJ FIGUERUELAS

Av. Zaragoza, 15
50639 FIGUERUELAS
Tel. 976 655 096
espaciojoven@figueruelas.es

OMIJ FUENTES DE EBRO

Plaza del Justicia, s/n
50740 FUENTES DE EBRO
Tel. 976 169 116
omij@fuentesdeebro.es

OMIJ SPAI JOVE MEQUINENZA

Ctra. Fraga, s/n
50170 MEQUINENZA
Tel. 974 464 136
debora@mequinensa.com

OMIJ TARAZONA

Plaza España, 2
50500 TARAZONA
Tel. 976 644 664
juventud@tarazona.es

OMIJ UTEBO

Las Fuentes, s/n
50180 UTEBO
Tel. 976 785 979
espaciojoven@ayto-utebo.es

ANEXO IV NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Las personas voluntarias en un Campo de Trabajo deberán adquirir los siguientes compromisos:

1. Trabajar desinteresadamente 5 horas al día, durante 5 días a la semana.
2. Participar en las actividades de animación.
3. Contribuir a la organización general del Campo de Trabajo (tareas de limpieza, cocina, administración, etc.).
4. Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos los participantes del Campo de Trabajo, no manifestando comportamiento agresivo, ya sea verbal o físico, hacia los demás.
5. Permanecer en el Campo de Trabajo durante el tiempo programado.
6. Respetar las normas de régimen interior y de convivencia que, además de las que se establezcan en la propia actividad, serán:
 - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
 - Cumplir los horarios establecidos.
 - No utilizar vehículos particulares durante el período programado.
 - Respetar las instalaciones y su equipamiento. En el caso de hacer un mal uso del mismo, el participante se hará cargo del gasto ocasionado.

Además de lo enumerado anteriormente, en los Campos de Trabajo con participación de menores de edad, se deberán cumplir las siguientes normas:

1. No está permitida la **tenencia ni el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas**.
2. No podrán ausentarse de los lugares de la actividad sin la autorización escrita del padre, madre o tutor, y en su caso, del director de la actividad.
3. Es muy importante, para la buena marcha de la actividad y la convivencia, que quienes **lleven teléfono móvil** u otros aparatos que dificulten la convivencia entre los participantes (mp4, consolas o similares), sean conocedores de que su uso se limitará a momentos muy determinados y siempre fuera de las actividades comunes.
4. Cada participante debe **responsabilizarse de su material y enseres personales**. El Instituto Aragonés de la Juventud no se hará cargo de las posibles pérdidas o deterioro de dichos materiales. Para una mayor seguridad, en las actividades que sea posible y en función de la edad de los participantes, el equipo de monitores ofrecerá la posibilidad de guardar el dinero en efectivo.

La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida, puede dar lugar a la expulsión inmediata del Campo de Trabajo, debiendo hacerse cargo cada participante de todos los gastos que se ocasionen (transporte, alimentación, alojamiento, etc.). En el caso de participantes menores de edad será el padre/madre o tutor legal quien se haga cargo de los costes.



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, relativo al P.O. 64/2013.

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. José Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Sindicato Profesional de Médicos de Aragón (SIMA), frente a la Diputación General de Aragón, contra Orden de 27 de diciembre de 2012, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia de la DGA ("Boletín Oficial de Aragón" 28/12/12).

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha veintiséis de abril de dos mil doce y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.— La Secretaria Judicial, María Purificación Martín Montañés.



V. Anuncios

a) Contratación de las administraciones públicas

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de gestión de servicios públicos, relativo al internamiento en comunidad terapéutica de carácter residencial para personas con trastornos adictivos en el área de salud mental para la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/35/2012.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de servicios públicos.
 - b) Descripción: Internamiento en comunidad terapéutica de carácter residencial para personas con trastornos adictivos en el área de salud mental para la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 85121270-6.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón" y perfil contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación "Boletín Oficial de Aragón": 21 de noviembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 4.207.982,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total 841.596,44 euros (IVA exento).
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de marzo de 2013.
 - c) Contratista: Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe total 838.800 euros, IVA exento.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.— El Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Amadeo Rivas Palá.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se hace pública la formalización del contrato de suministro de adquisición de las aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT/1/2013.
 - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de las aplicaciones informáticas necesarias para el análisis del producto hospitalario en el ámbito del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 72230000-6.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón" y perfil contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación "Boletín Oficial de Aragón": 7 de diciembre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 173.200 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 173.200 euros. Importe total 209.572 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de marzo de 2013.
 - c) Contratista: Sistemas de Gestión Sanitaria, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 167.749,55 euros. Importe total 202.976,96 euros, IVA incluido.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa.

Zaragoza, 12 de marzo de 2013.— El Secretario General Técnico de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Amadeo Rivas Palá.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2013, de la Directora General de Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón.

Mediante Orden de 14 de enero de 2013, del Consejero de Economía y Empleo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento para la elaboración de una disposición general que regule las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo en Aragón en desarrollo de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, que, dentro del capítulo destinado a la promoción del turismo, regula en su artículo 64 la información turística como servicio de interés público prestado por las oficinas de turismo.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este Departamento, consistente en la regulación de las oficinas de turismo precisando las condiciones que toda oficina de turismo ubicada en la Comunidad Autónoma ha de poseer y estableciendo el procedimiento de integración en la Red de Oficinas de Turismo de Aragón, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio del trámite de audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición, todo ello de conformidad con el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, otorgando el plazo de un mes legalmente previsto.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

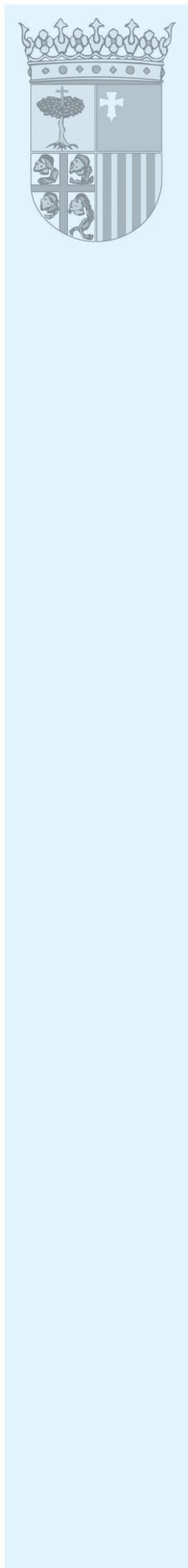
Segundo.— El texto del citado proyecto de Decreto estará accesible en la página web del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón (www.aragon.es). Asimismo, podrá consultarse en las oficinas de información que se relacionan en anexo a esta resolución.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Turismo del Departamento de Economía y Empleo, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón situado en el paseo M.^ª Agustín, 36 de Zaragoza o en las oficinas que se indican en anexo a esta resolución, así como en los registros y oficinas establecidos en la Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 18 de marzo de 2013.— La Directora General de Turismo, Elena Allué de Baro.

Anexo:

- Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Zaragoza. P.^º María Agustín, 36 (edificio Pignatelli). 50004 Zaragoza.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Huesca. Delegación Territorial. Plaza de Cervantes, 1. 22071 Huesca.
- Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón en Teruel. Delegación Territorial. C/ San Francisco, 1. 44071 Teruel.
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz. Avda. Bartolomé Esteban, 58. 44600 Alcañiz (Teruel).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro. C/ Conde, s/n. 22300 Barbastro (Huesca).



- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha. C/ Melchor de Luzón, 6. 44200 Calamocha (Teruel).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud. Plaza España n.º 1 (acceso por c/ Bodeguilla). 50300 Calatayud (Zaragoza).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros. C/ Mediavilla, 27. 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Fraga. C/ San Quintín, 1-3. 22520 Fraga (Huesca).
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca. Avda. Levante, 10. 22700 Jaca (Huesca)
- Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona. Avda. La Paz, 29. 50500 Tarazona (Zaragoza).



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Huesca, a doña Yuli Paola Sua Vega, con domicilio en la localidad de Barbastro (Huesca), de la Resolución, de fecha 8 de enero de 2013, relativa al expediente H-0152-AUTSA-12.

En relación con el expediente H-0152-AUTSA-12, relativo a la solicitud de subvención de doña Yuli Paola Sua Vega, ha recaído resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Empleo en Huesca, de fecha 8 de enero de 2013.

No habiéndose podido practicar la notificación de la citada resolución en el domicilio señalado por la interesada, y de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicarle que:

1.º La citada resolución, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo sita en c/ San Juan Bosco n.º 1, 22003 de Huesca.

2.º Publicada esta notificación en el “Boletín Oficial de Aragón” y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbastro, se tendrá por notificada dicha resolución a todos los efectos.

3.º Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, 13 de febrero de 2013.— La Directora Provincial del INAEM de Huesca, M.^a del Carmen Laúna Zamora.



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, de la resolución recaída en los expedientes de renta básica de emancipación regulada por Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, haciendo constar que tienen a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.^a Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Expediente: RBE500000307782
Interesado: Vasile Nedelcu
Localidad: Alagon
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000307781
Interesado: Georgeta Mariana Pacurar
Localidad: Calatayud
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

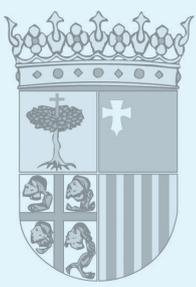
Expediente: RBE500000279902
Interesado: Francisco Javier Montes Melero
Localidad: Calatayud
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101444611J
Interesado: Estrella Pisa Pisa
Localidad: Calatayud
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000282513
Interesado: Eloy Zosimo Segura Javier
Localidad: Cuarte De Huerva
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101588112V
Interesado: Irene Martinez Rodriguez
Localidad: Cuenca
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000287998
Interesado: Lenuta Biscianu
Localidad: Epila
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000299482
Interesado: Emil Vasile Sparatu
Localidad: Fuentes De Ebro
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000329631
Interesado: Jorge Moreno Moreno
Localidad: La Muela
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0506010101224510P
Interesado: Mariela Yaneth Matute Ramos
Localidad: La Muela
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101393911M
Interesado: Daniel Alonso Amariles Diaz
Localidad: Maria De Huerva
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000294227
Interesado: Adolfo Hernandez Ariza
Localidad: Nuevalos
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000299581
Interesado: Jesus Antonio Mene Ternero
Localidad: Pinseque
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000317320
Interesado: Alin Daniel Meleanca
Localidad: Ricla
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101223710G
Interesado: Carlos Espino Garcia
Localidad: Tarazona
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000295898
Interesado: Veronica Ibañez Usan
Localidad: Tauste
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000295886
Interesado: Amilkar Brahim Zbair
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000308293
Interesado: Jose Antonio Navarro Artigas
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000317062
Interesado: Vanesa Garayoa Irigoyen
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000300589
Interesado: Veronica Praderas Gracia
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000303206
Interesado: Gabriela Elisabeth Ponce Davila
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000285806
Interesado: Alba Maria Benito Sopesens
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000277310
Interesado: Nicolae Gheorghe Mihaj
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000321179
Interesado: Carolina Martin Morales
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000316317
Interesado: Carla Roman Segura
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000276503
Interesado: Javier De La Rosa Ruiz De La Hermosa
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000320591
Interesado: Dumitru Florin Hriscu
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000317838
Interesado: Alexei Botnaru
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000321492
Interesado: Esmeralda Letosa Martinez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000317042
Interesado: Aitor Begue Gil
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000294461
Interesado: Marius Costea
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000331413
Interesado: Carlos Andres Betancur Escobar
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000330867
Interesado: Raul Bielsa Romances
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000330867
Interesado: Raul Bielsa Romances
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000304436
Interesado: Mustapha Raouf
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000300567
Interesado: Sandra Frances Orta
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000320682
Interesado: David Andrea Bielsa
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000331422
Interesado: Gabriel De La Parra Martinez De Aragon
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000320696
Interesado: Marta Navarro Deulofeu
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000294464
Interesado: Constantin Vasile
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000295463
Interesado: Laura Blesa Clavo
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000292162
Interesado: Angela Pardos Franco
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000308284
Interesado: Eva Maria Aznar Marcos
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación



Expediente: RBE500000320917
Interesado: Raquel Almajano Bornao
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000320926
Interesado: Ceily Marisol Vidaur Carias
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000329533
Interesado: Alejandro Sanchez Sanchez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE500000329709
Interesado: Maria Muriel Pantoja
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de archivo de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100827009F
Interesado: Zoica Marin
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101214510G
Interesado: Consuelo Garcia Anadon
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0506010100881110K
Interesado: Javier Genzor Lainez
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010100894809A
Interesado: Ewa Bak
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0500010101646012A
Interesado: Yordanka Vasileva Peneva
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación

Expediente: RBE0501010101463111B
Interesado: Miguel Bro Losilla
Localidad: Zaragoza
Asunto: Resolución de suspensión de la renta básica de emancipación



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de las resoluciones recaídas en expedientes de rehabilitación estructural.

No habiendo siendo posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de Rehabilitación Estructural, regulados por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2008, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección de Vivienda, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada, no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.^a Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Expediente: RE-50/2007/292 A-14 FE.
Interesado: Ion Puica.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/129 A-14.
Interesado: Dolores García Azon.
Localidad: Luxembourg.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2009/016 A-3.
Interesado: Jesús Moreno.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/84 A-2.
Interesado: José Carlos Laín Peirat.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/109 A-3.
Interesado: José Tomás Justes Gargallo.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/50 A-8.
Interesado: Esther de Simón Badía.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2009/96 A-5.
Interesado: Ana Cristina Sierra Aparicio.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.



Expediente: RE-50/2007/219 A-94.
Interesado: Seth Galley Johnson.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/14 A-8.
Interesado: Mercedes Elías Molins.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2009/79 A-5.
Interesado: María Ángeles Alonso Fleta.
Localidad: Figueres.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/107 A-1.
Interesado: Diego García Mozas.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de archivo.

Expediente: RE-50/2008/207 A-6.
Interesado: Pilar Rojas García.
Localidad: Zaragoza.
Asunto: Resolución de notificación calif. definitiva y pago subvención.



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural.

No habiendo siendo posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de rehabilitación estructural, regulados por Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal 2009-2012, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 60/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiéndoles que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.^a Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Expediente: RE-50/2010N/309.

Interesado: Proyectos Moncayo, S.L.

Localidad: Alcalá de Ebro.

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad

Expediente: RE-50/2010N/282.

Interesado: Miguel Ángel Cubero Castilla.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad



NOTIFICACIÓN del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, de los requerimientos de documentación con advertencia de caducidad relativa a expedientes de rehabilitación estructural.

No habiendo sido posible la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, se efectúa notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, en los expedientes de rehabilitación estructural, regulados por Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan Aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2008, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección de Vivienda, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, advirtiendo que, transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación sin que se hubiese remitido la documentación solicitada, se procederá a la declaración de caducidad del referido expediente y posterior archivo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación, M.^a Belén Corcoy de Febrer.

Anexo:

Expediente: RE-50/2009/0107 A-0015.

Interesado: María Pilar Andues Romero.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Requerimiento de documentación con advertencia de caducidad.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Zaragoza, organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Joaquín Casas Pomar.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar de celebración: Instituto de Formación Profesional Específica Movera, carretera de Pastriz, Km. 3.6, barrio de Movera, Zaragoza.

Código del curso: BAE: 012/2013.

Fechas: Días 24, 25, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2013.

Horario: Los días señalados de 15:30 a 19:30 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Joaquín Casas Pomar, c/ Guillermo Fatás, n.º 2, 3.º B, 50016 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Joaquín Casas Pomar.

Programa:

Programa del módulo general

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

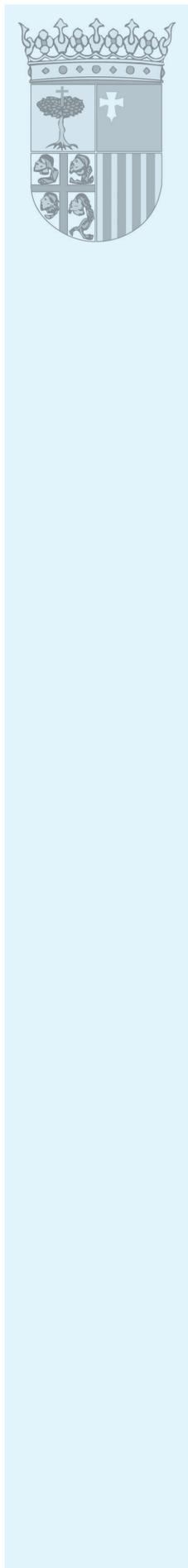
3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.



8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 ____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en núcleos zoológicos” que se celebrará en Zaragoza, organizado por Joaquín Casas Pomar, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Joaquín Casas Pomar.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar de celebración: Instituto de Formación Profesional Específica Movera, carretera de Pastriz, Km. 3.6, barrio de Movera, Zaragoza.

Código del curso: BANZ-006/2013.

Fechas: Días 8, 9, 10, 11 y 15 de abril de 2013.

Horario: Los días señalados de 15:30 a 19:30 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados de núcleos zoológicos. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad en núcleos zoológicos.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Joaquín Casas Pomar, c/ Guillermo Fatás n.º 2, 3.º B, 50016 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Joaquín Casas Pomar.

Programa:

III. Programa para personal que trabaje en instalaciones autorizadas como núcleos zoológicos

1. Núcleos Zoológicos: legislación. Ordenanzas municipales.
2. Animales de compañía. Alojamientos, alimentación y vacunaciones.
3. Especies protegidas. convenio CITES.
4. Alojamiento, alimentación y manejo de especies exóticas.
5. Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos.
6. Captura, inmovilización, transporte y manutención de animales silvestres o abandonados.
7. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 25 de febrero de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS”
D. _____ con DNI _____
Domicilio en _____ provincia de _____
C/ _____ nº _____ CP _____
Tfno. _____
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____
Actividad profesional _____
<input type="checkbox"/> Propietario de núcleo zoológico, con el N° de registro: _____
<input type="checkbox"/> Trabajador de núcleo zoológico
Expone:
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de
“Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos” con Código _____
a celebrar en _____
los días _____ de _____
Solicita:
Ser admitido en el citado curso.
En _____ a _____ de _____ de 20 _____
Fdo.
Entidad Formadora Organizadora _____

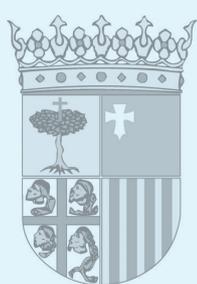


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso del proyecto de ampliación de explotación de pollos de engorde hasta 66.000 plazas, en la parcela 9 del polígono 6 del término municipal de Biscarrues (Huesca), promovido por José Antonio Torralba Torralba. (Expediente INAGA: 500601/01/2013/668).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por José Antonio Torralba Torralba, relativo al proyecto de ampliación de explotación de pollos de engorde hasta 66.000 plazas, en la parcela 9 del polígono 6 del término municipal de Biscarrues (Huesca), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta, 50018 - Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Biscarrues (Huesca) y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 25 de febrero de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación”, que se celebrará en Barbastro (Huesca), organizado por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Jóvenes Agricultores del Alto Aragón (ASAJA).

Número de asistentes: Máximo 15 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Salón de ASAJA Huesca, c/ Fernando el Católico, n.º 16, bajos, Barbastro (Huesca).

Código del curso: BAE: 013/2013.

Fechas: Días 4, 11, 18 y 25 de abril de 2013.

Horario: Los días señalados de 9:00 a 14:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a ASAJA Huesca, c/Fernando el Católico, n.º 16, Barbastro (Huesca). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Antonio Salas Ballarín.

Programa:

Programa del módulo general

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

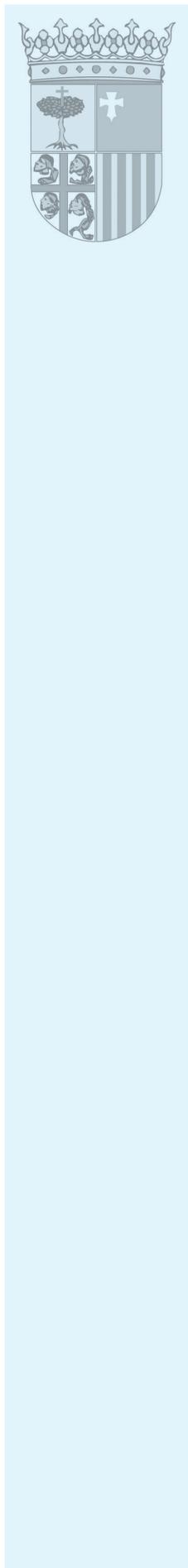
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 1 de marzo de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en explotación” que se celebrará en Altorricón (Huesca), organizado por Jóvenes Agricultores del Alto Aragón, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Jóvenes Agricultores del Alto Aragón (ASAJA).

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Casa de la Cultura, c/ la Paz s/n, Altorricón (Huesca).

Código del curso: BAE: 014/2013.

Fechas: Días 4, 9, 11, 16 y 18 de abril de 2013.

Horario: Los días señalados de 18:00 a 22:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: dirigidas a ASAJA Huesca, c/ Fernando el Católico, n.º 16, Barbastro (Huesca). La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Antonio Salas Ballarín.

Programa:

Programa del módulo general

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de protección animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Programa del módulo específico para especies concretas

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

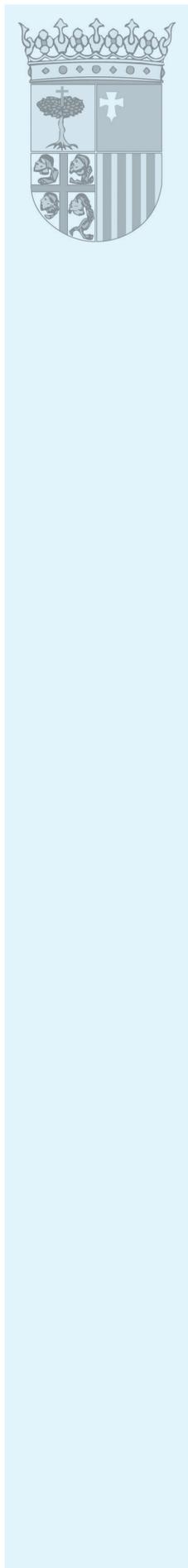
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 4 de marzo de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urria.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”	
D. _____ con D.N.I. _____, y	
domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____ nº _____, CP _____	
Telf. _____	
Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____	
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad Profesional _____	
Afiliado:	<input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social
Expone :	
Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____	
el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido al citado curso:	
En _____ a _____ de _____ de 20 _____	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar Animal en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda” que se celebrará en Huesca, organizado por la Federación Aragonesa de Caza, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Federación Aragonesa de Caza.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Salón de actos de Cruz Roja Española, pasaje Castillo de Loarre, s/n, Huesca.

Código del curso: BAR - 003/2013.

Fechas: Día 6 de abril de 2013.

Horario: El día señalado de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Duración: 8 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados de núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a Federación Aragonesa de Caza, plaza Canal Imperial de Aragón, 2, 50007 Zaragoza. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Nicolás Vicente Urbani Barrios.

Programa:

III.2. Programa para personal que trabaje en núcleos zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda

1. Núcleos Zoológicos: legislación. Ordenanzas municipales.

2. Animales de compañía. Alojamiento, alimentación y vacunaciones.

3. Identificación animal. Comercio y transporte de animales: condiciones, documentación, limpieza y desinfección de vehículos

4. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 6 de marzo de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González- Urria.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN NÚCLEOS ZOOLOGICOS QUE ÚNICAMENTE ALBERGUEN PERROS DE CAZA O DE GUARDA”	
D. _____	con DNI _____
Domicilio en _____ provincia de _____	
C/ _____	nº _____ CP _____
Tfno. _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Actividad profesional _____	
<input type="checkbox"/> Propietario de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda, con el N° de registro: _____	
<input type="checkbox"/> Trabajador de núcleo zoológico de perros de caza o de guarda	
Expone:	
Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de “Bienestar Animal en Núcleos Zoológicos que únicamente alberguen perros de caza o de guarda ” con Código _____	
a celebrar en _____	
los días _____ de _____	
Solicita:	
Ser admitido en el citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20____	
Fdo.	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en el transporte” que se celebrará en modalidad teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L. conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de bienestar animal en la explotación y durante el transporte de ganado.

Organiza: Formatel 2000, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código del curso, fechas, horarios y duración.

Lugar celebración: Curso de teleformación, sin clases presenciales en aula, excepto el examen final que será presencial.

Código del curso: BAT: 009/2013.

Fechas: Días del 15 al 27 de abril de 2013.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas de los días indicados. Habrá disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados del sector ganadero. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad ganadera.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia para el transporte de animales conforme a lo establecido en el Reglamento CE 1/2005. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a bienestaranimal@formatel.es o mediante fax 976797710. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Dori Sánchez.

Programa:

I. Programa para conductores y responsables del transporte de ganado

1. La protección de los animales durante su transporte en los países de la Unión Europea. Normativa de aplicación.

2. Condiciones generales del transporte de animales.

3. Fisiología animal, y en particular necesidades de alimentación y agua; comportamiento animal; concepto de estrés. Aptitud para el transporte de los animales.

4. Tiempos de viaje y descansos. Aspectos prácticos del manejo de animales.

5. Prácticas durante el transporte: carga, descarga, instalaciones, manejo. Densidades de carga.

6. Cuidado de urgencia para animales. Planes de contingencia durante el transporte. Sacrificio de emergencia.

7. Documentos necesarios para desplazar los animales. Identificación animal.

8. Medios de transporte: características.

9. Provisiones adicionales para viajes largos. Cuaderno de a bordo u hoja de ruta.

10. Impacto de la conducción en el comportamiento y bienestar de los animales transportados y en la calidad de la carne.

11. Consideraciones de seguridad para el personal que maneja los animales.

12. Limpieza y desinfección de vehículos.

13. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “ CURSO BIENESTAR ANIMAL EN EL TRANSPORTE ”	
D. _____	con D.N.I. _____, y
Domicilio en _____	Provincia de _____
C/ _____	nº _____ Código Postal _____
Teléfono _____	
Fecha de nacimiento _____	Nacionalidad _____
Lugar y país de nacimiento _____	
Expone:	
Publicado en el B.O.A. nº _____ de fecha _____ el curso	
"Bienestar Animal en el Transporte" que se celebrará en _____	
los días _____ y siendo:	
<input type="checkbox"/>	Transportista de ganado autorizado y registrado, con el nº de registro: _____
<input type="checkbox"/>	Conductor de vehículo de transporte de ganado
Solicita:	
Ser admitido al citado curso.	
En _____ a _____ de _____ de 20	
Fdo. _____	
Entidad Formadora Organizadora _____	



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al curso de “Bienestar animal en matadero” que se celebrará en modalidad de teleformación, organizado por Formatel 2000, S.L., conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Formatel 2000, S.L.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar de celebración, código curso, fechas, horarios y duración:

Lugar celebración: Curso de teleformación, sin clases presenciales en aula, excepto el examen final que será presencial.

Código del curso: BAM- 005/2013.

Fechas: Días del 15 al 27 de abril de 2013.

Horario: Los alumnos tienen la posibilidad de acceder a los contenidos y las evaluaciones en la plataforma de teleformación las 24 horas de los días indicados. Habrá disponibilidad de tutor para consultas telefónicas u online lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Dirigido preferentemente a trabajadores o desempleados de mataderos. También va dirigido a personas que desean incorporarse a la actividad en mataderos.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de formación en materia de bienestar animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen y se acreditará con la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Dirigidas a bienestaranimal@formatel.es o mediante fax 976797710. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinación: Dori Sánchez.

Programa:

II. Programa del módulo específico para operarios de matadero

1. Legislación específica sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza. Aspectos sociales.

2. Prácticas de transporte. Descarga, manejo y traslado de los animales. Importancia económica del transporte, descarga y manipulación de los animales en la calidad de la canal.

3. Alojamientos, instalaciones, cuidados, suministro de alimentos y agua. Traslado a sacrificio. Comportamiento animal y seguridad laboral.

4. Métodos de aturdimiento e instrumental. Mantenimiento de los equipos de aturdimiento. Sacrificio, sacrificio de urgencia, sacrificio de erradicación de enfermedades, sacrificios ritos religiosos.

5. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 11 de marzo de 2013.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD “CURSO BIENESTAR ANIMAL EN MATADERO”
<p>D. _____ con DNI _____</p> <p>Domicilio en _____ provincia de _____</p> <p>C/ _____ n° _____ CP _____</p> <p>Tfno. _____</p> <p>Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____</p> <p>Lugar y país de nacimiento _____</p> <p>Actividad profesional: Técnicos y operarios de mataderos</p> <p style="padding-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Operario de matadero, con el N° de registro:</p> <p style="padding-left: 80px;">_____</p> <p>Expone:</p> <p>Publicado en el BOA nº _____ de fecha _____ el curso de</p> <p>“Bienestar animal en Matadero” con Código</p> <p>a celebrar en</p> <p>los días _____ de</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido en el citado curso.</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo.</p> <p>Entidad Formadora Organizadora</p>



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 236 denominado “El Boalaje” perteneciente al Ayuntamiento de La Puebla de Valverde y localizado en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), solicitada por Montes de Palancia S.L. con el objeto de ejecutar el proyecto “Línea eléctrica media tensión de 20KV y Centro de Transformación de 630 KVAS para explotación avícola en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel)”. (Expediente INAGA: 440101.44/2013.00459).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 236 denominado “El Boalaje” perteneciente al Ayuntamiento de La Puebla de Valverde y localizado en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel), solicitada por Montes Palancia S.L. con el objeto de ejecutar el proyecto “Línea eléctrica media tensión de 20KV y Centro de Transformación de 630 KVAS para explotación avícola en el término municipal de La Puebla de Valverde (Teruel)” (expte. INAGA440101.44/2013.00459).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón, y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 11 de marzo de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 384 denominado “El Cerro” perteneciente al Ayuntamiento de Puertomingalvo y localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), solicitada por D. Francisco Blas Chiva Ibañez con el objeto de realizar la instalación de una tubería cuyo fin es regar una plantación de encinas truferas localizadas en el paraje denominado “Las Solanas”, en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel). (Expediente INAGA: 440101.44/2013.00224).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 384 denominado “El Cerro” perteneciente al Ayuntamiento de Puertomingalvo y localizado en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel), solicitada por don Francisco Blas Chiva Ibañez con el objeto de realizar la instalación de una tubería cuyo fin es regar una plantación de encinas truferas localizadas en el paraje denominado “Las Solanas”, en el término municipal de Puertomingalvo (Teruel). (Expediente INAGA 440101.44/2013.00224).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón, y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 15 apartado 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril, y por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y en el caso de estar vinculada a una actividad de servicios que excluya el ejercicio de otras actividades por terceros, se somete a concurrencia competitiva por el mismo plazo dicha concesión. De personarse terceros interesados en el plazo de la concurrencia y una vez comprobado que se cumplen los requisitos para ello, se abrirá por la entidad titular del monte un procedimiento restringido de adjudicación, que se comunicará debidamente a los interesados. Los criterios de concesión y autorización estarán directamente vinculados a la protección ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 6 de marzo de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 42 denominado “El Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y localizado en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel), solicitada por Deporte Aventura Sierra de Albarracín S.L. con el objeto de realizar la instalación y explotación de un Parque de Aventura en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel). (Expediente INAGA: 440101.44/2013.01223).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte de utilidad pública n.º 42 denominado “El Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Torres de Albarracín y localizado en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel), solicitada por Deporte Aventura Sierra de Albarracín S.L con el objeto de realizar la instalación y explotación de un Parque de Aventura en el término municipal de Torres de Albarracín (Teruel). (Expediente INAGA 440101.44/2013.01223).

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón, y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, c/ San Francisco 33, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Teruel, 11 de marzo de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Saura Mateo.



ANUNCIO del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección general de Producción Agraria, que se practica a Ioan Danut Voda, en relación a su solicitud de autorización como comprador/transformador de leche de vaca en el periodo 2013/2014 y sucesivos, relativo al Régimen de Tasa Láctea.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que su expediente y el control administrativo realizado se encuentra a disposición del interesado, para las aclaraciones pertinentes, en las dependencias del Servicio de Ayudas Ganaderas de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sita en plaza de San Pedro Nolasco n.º 7, planta 2.ª, puerta 3, de Zaragoza,

Se hace constar que la notificación que se practica se hace mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del solicitante; la presente notificación hace referencia al desestimiento D. Ioan Danut Voda como comprador/transformador de leche de vaca en el periodo 2013/2014 y sucesivos, relativo al Régimen de Tasa Láctea.

Zaragoza, 11 de marzo 2013.— El Director General de Producción Agraria, Jesús Nogués Navarro.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 431 “Sarderas y otros”, en término municipal Zaidín (Huesca) y perteneciente a su ayuntamiento, con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión para suministro a una granja en la parcela 28 del polígono 9 del término municipal de Zaidín, solicitada por Fernando Marín Orno. (Expediente INAGA: 220101.44.2013.01418).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de don Fernando Marín Orno, el expediente INAGA 220101.44.2013.01418 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 431 “Sarderas y otros”, en término municipal de Zaidín y perteneciente a su ayuntamiento con objeto de la instalación de una línea aérea de media tensión para suministro a una granja en la parcela 28 del polígono 9 del término municipal de Zaidín.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2006, de Montes de Aragón, y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca Tlfno. 974 29 33 93, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

Huesca, 12 de marzo de 2013.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Santiago Alastuey Pérez.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la renovación de la autorización ambiental integrada de explotación porcina con capacidad para 1.000 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg ubicada en la parcela 187, polígono 35 en el término municipal de Híjar (Teruel) y promovido por Granja Las Valles, S.C (Expediente INAGA: 500601/02/2011/12138).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de la autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Granja Las Valles, S.C ha solicitado renovación de la autorización ambiental integrada de explotación porcina con capacidad autorizada para 1.000 cerdas reproductoras con lechones hasta 6 kg ubicada en la parcela 187, polígono 35, en el término municipal de Híjar (Teruel).
- b) La competencia para resolver la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: el INAGA y el Ayuntamiento de Híjar. Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
La documentación relativa a la renovación de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (Recinto Expo), avda. Pablo Ruiz Picasso, 63 C, 3.ª planta de Zaragoza.
Ayuntamiento de Híjar, plaza de España s/n, Híjar (Teruel)
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.— El Jefe del Área VI de Medio Ambiente Agroganadero, Eliseo Martínez Orte.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la fábrica de especialidades farmacéuticas ubicada en el término municipal de Utebo (Zaragoza), promovida por Laboratorios Casen Fleet, S.L.U. (Expediente INAGA: 500301/02.2012/10998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Casen Fleet S.L.U. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación de la fábrica de especialidades farmacéuticas ubicada en el término municipal de Utebo (Zaragoza).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Utebo, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de Utebo, avenida Zaragoza, n.º 2, 50180 Utebo (Zaragoza).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la solicitud de renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación existente de producción de energía eléctrica mediante cogeneración, ubicada en el término municipal de El Grado (Huesca), promovida por Neoelectra El Grado S.L.U. (Expediente INAGA: 500301/02.2012/9603).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de renovación de autorización ambiental integrada, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Neoelectra El Grado S.L.U. ha solicitado la renovación de la autorización ambiental integrada de la instalación existente de producción de energía eléctrica mediante cogeneración, ubicada en el término municipal de El Grado (Huesca).
- b) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de El Grado, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- c) Corresponde a la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la renovación de la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de renovación de autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, avda. Pablo Ruiz Picasso 63C, 3.ª planta de Zaragoza y Ayuntamiento de El Grado, calle Barbastro, n.º 2, 22390 El Grado (Huesca).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las administraciones públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.— El Jefe del Área III, Javier Gracia Sorrosal.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del anteproyecto de una vivienda de turismo rural con alojamiento compartido y almacén situada en pol. 3, parcelas 147 y 148, T.M. Arens de Lledó (Teruel), promovido por Paul Cole. (Expediente INAGA: 500201/01/2013/1113).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Paul Cole, en el término municipal de Arens de Lledó (Teruel), relativo a anteproyecto de una vivienda de turismo rural con alojamiento compartido y almacén situada en pol. 3, parcelas 147 y 148, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018 - Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Arens de Lledó y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural. P.A. El Jefe de la Unidad Técnica II.4, Oscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto básico de vivienda de turismo rural situada en el polígono 10 parcela 99 (Paraje Vall de Pi), T.M. Cretas (Teruel), promovido por John Knight. (Expediente INAGA: 500201/01/2013/1630).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por John Knight, en el término municipal de Cretas (Teruel), relativo a proyecto básico de vivienda de turismo rural situada en el polígono 10 parcela 99 (Paraje Vall de Pi), que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza 2C, 3.ª planta, avda. Pablo Ruiz Picasso, 63, 50018 - Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Cretas y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 14 de marzo de 2013.— La Jefa del Área Técnica II de Biodiversidad y Medio Natural. P.A. El Jefe de la Unidad Técnica II.4, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, por el que se otorga período de información pública del proyecto de orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.

Con fecha 29 de junio de 2012 es publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos.

De conformidad con su disposición final primera, el manual de senderos turísticos de Aragón deberá ser aprobado por orden conjunta de los Consejeros competentes en materia de turismo y de medio ambiente, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Decreto.

Sentado lo cual, se somete a información pública, por período de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón; todo ello en virtud del artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como en aplicación del artículo 18 de la Ley 27/2006 de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Durante este período, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinar el proyecto de orden y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

El proyecto de orden podrá examinarse en días hábiles en las dependencias administrativas del Servicio de Información y Documentación Administrativa (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, 36), así como en la Dirección General de Conservación del Medio Natural (San Pedro Nolasco, número 7, Zaragoza) y en los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en Zaragoza (edificio Pignatelli, paseo M.^a Agustín, número 36), Huesca (c/ General Lasheras, número 8) y Teruel (c/ San Francisco, número 27).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón: www.aragon.es

Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo en nombre, apellidos, D.N.I., domicilio y localidad del alegante y se dirigirá a la Dirección General de Conservación del Medio Natural del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de marzo de 2013.— El Director General de Conservación del Medio Natural, Santiago Pablo Munilla López.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de enero de 2013, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se autoriza el aprovechamiento de recursos de la Sección A) alabastro, denominado “Bochar”, en el término municipal de Castelnou, provincia de Teruel, a favor de la empresa Exportadora Turolense, S.L.

Advertidos errores en la resolución de referencia, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” n.º 34, de 18 de febrero de 2013, página 4039, se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Donde dice:

Zona explotación

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	719.824	4.568.844	13	719.953	4.568.861
2	719.802	4.568.848	14	719.975	4.568.821
3	719.790	4.568.901	15	719.974	4.568.803
4	719.767	4.569.037	16	719.954	4.568.782
5	719.936	4.569.021	17	719.927	4.568.789
6	719.960	4.568.992	18	719.831	4.568.557
7	719.968	4.568.951	19	719.833	4.568.706
8	719.965	4.568.914	20	719.890	4.568.799
9	719.948	4.568.894	21	719.895	4.568.808
10	719.949	4.568.885	22	719.895	4.568.829
11	719.949	4.568.868	23	719.864	4.568.860
12	719.944	4.568.853			

Debe decir:

Zona explotación

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	719.824	4.568.844	14	719.975	4.568.821
2	719.802	4.568.848	15	719.974	4.568.803
3	719.790	4.568.901	16	719.954	4.568.782
4	719.767	4.569.037	17	719.927	4.568.789
5	719.936	4.569.021	18	719.833	4.568.706
6	719.960	4.568.992	19	719.831	4.568.557
7	719.968	4.568.951	20	719.808	4.568.576
8	719.965	4.568.914	21	719.798	4.568.727
9	719.948	4.568.894	22	719.890	4.568.799
10	719.949	4.568.885	23	719.895	4.568.808
11	719.949	4.568.868	24	719.895	4.568.829
12	719.944	4.568.853	25	719.864	4.568.860
13	719.951	4.568.829			



NOTIFICACIÓN del Director General de Investigación e Innovación, de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, en el año 2012, las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación entre empresas o centros productivos de Aragón y grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

El apartado octavo "Subsanación" de la Orden de 19 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, en el año 2012, las ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación entre empresas o centros productivos de Aragón y grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 28 de diciembre de 2012) establece que en el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva y a tal fin se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" la lista de aquellas solicitudes que se deban subsanar indicando los aspectos que deben ser subsanados.

Por lo anterior, se notifica a los interesados en los expedientes indicados en el anexo los defectos detectados en las solicitudes, para que en el plazo máximo de diez días a partir de esta publicación el interesado subsane la falta o aporte los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 8 de marzo de 2013.— El Director General de Investigación e Innovación, Miguel Ángel García Muro.

ANEXO

DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Referencia Expediente	Defectos
INNOVA-A1-005/13	1.-Memoria resumen del proyecto según Anexo II.A en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-006/13	1.-N.I.F. del representante (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 2.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-009/13	1.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-011/13	1.-Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante y de su representante (N.I.F. o C.I.F.) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 2.-Documento que acredite el poder de representación del representante (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 3.-Escritura de constitución de la empresa y de sus modificaciones, así como estatutos de la misma (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 4.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B (en papel y CD/DVD/USB en formato pdf) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 5.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 6.-Declaración responsable suscrita por el investigador principal del proyecto de que este es viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 7.-Declaración jurada respecto de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo III.1 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 8.-Declaración jurada del solicitante relativa a ayudas de mínimos solicitadas/recibidas en los tres años anteriores, indicando la cuantía y procedencia, según modelo Anexo III.2 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-019/13	1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-023/13	1.-Documento acreditativo de la identificación fiscal del solicitante (N.I.F. o C.I.F.) 2.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-046/13	1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 2.-El importe (sin IVA) del contrato con el grupo de investigación no representa el mínimo del 35% del coste total subvencionable del proyecto (apartado sexto punto 2 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-049/13	1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B (en papel y CD/DVD/USB en formato pdf) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 2.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)
INNOVA-A1-055/13	1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B (en papel y CD/DVD/USB en formato pdf) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria) 2.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)

Referencia Expediente	Defectos
INNOVA-A1-057/13	<p>1.-Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por el titular o representante</p> <p>2.-Memoria resumen y detallada del proyecto actualizadas, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>3.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria). El importe (sin IVA) de dicho contrato debe representar como mínimo el 35% del coste total subvencionable del proyecto (apartado sexto punto 2 de la Orden de convocatoria)</p> <p>4.-Declaración responsable suscrita por el investigador principal del proyecto de que este es viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>5.-Declaración jurada respecto de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo III.1 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>6.-Declaración jurada del solicitante relativa a ayudas de mínimos solicitadas/recibidas en los tres años anteriores, indicando la cuantía y procedencia, según modelo Anexo III.2 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-059/13	<p>1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-060/13	<p>1.-N.I.F. del representante (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>2.-Escritura de constitución de la empresa y de sus modificaciones, así como estatutos de la misma (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>3.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-063/13	<p>1.-Anexo II.A (memoria detallada del proyecto) debidamente cumplimentado (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>2.-El importe (sin IVA) del contrato con el grupo de investigación no representa el mínimo del 35% del coste total subvencionable del proyecto (apartado sexto punto 2 de la Orden de convocatoria)</p> <p>3.-Declaración jurada respecto de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo III.1 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>4.-Declaración jurada del solicitante relativa a ayudas de mínimos solicitadas/recibidas en los tres años anteriores, indicando la cuantía y procedencia, según modelo Anexo III.2 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-065/13	<p>1.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>2.-Declaración responsable suscrita por el investigador principal del proyecto de que este es viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-066/13	<p>1.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>2.-Declaración responsable suscrita por el investigador principal del proyecto de que este es viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>
INNOVA-A1-071/13	<p>1.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>2.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>3.-Declaración jurada respecto de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo III.1 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p> <p>4.-Declaración jurada del solicitante relativa a ayudas de mínimos solicitadas/recibidas en los tres años anteriores, indicando la cuantía y procedencia, según modelo Anexo III.2 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)</p>

Referencia Expediente	Defectos
INNOVA-A1-083/13	<ol style="list-style-type: none">1.-Anexo I debidamente cumplimentado y firmado por el titular o representante2.-Documentos acreditativos de la identificación fiscal del solicitante y de su representante (N.I.F. o C.I.F.) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)3.-Documento que acredite el poder de representación del representante (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)4.-Escritura de constitución de la empresa y de sus modificaciones, así como estatutos de la misma (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)5.-Memoria resumen y detallada del proyecto, según Anexos II.A y II.B en CD/DVD/USB en formato pdf (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)6.-Documento en el que figure el compromiso financiero de la empresa con el grupo de investigación (contrato) (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)7.-Declaración responsable suscrita por el investigador principal del proyecto de que este es viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)8.-Declaración jurada respecto de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto, según modelo Anexo III.1 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)9.-Declaración jurada del solicitante relativa a ayudas de mínimos solicitadas/recibidas en los tres años anteriores, indicando la cuantía y procedencia, según modelo Anexo III.2 (apartado séptimo punto 5 de la Orden de convocatoria)

